

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero: idem.	10,00	—
Ultramar: idem.	15,00	—
Número suelto.	0,50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 15 del actual.

SECRETARÍA: Subastas pendientes de celebración.—Concursos para contratar la conservación y entretenimiento de lámparas eléctricas; adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios; para proveer en la Institución Municipal de Puericultura y en la Imprenta Municipal las plazas que se expresan. Anuncios referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales. Estadística demográfica del mes de septiembre.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

INTERVENCIÓN:—Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de septiembre por cuenta del presupuesto del Ensanche.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior. Cotización en bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.

BENEFICENCIA: Estadística de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas del mes de agosto.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 8 al 14 del actual.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1764

AYUNTAMIENTO**Comisión Municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1930.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Cortés, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Saborit y Sánchez Bayton.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA**Asuntos al despacho de oficio****SOBRE LA MESA**

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de los acuerdos que al final se expresan, con motivo de instancias de D. Manuel Garrido Morales, Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía urbana, jubilado por imposibilidad física en 2 de julio de 1924, solicitando se rectifique su jubilación, computándole los años que estuvo separado del servicio y los que sirvió al Ejército, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de marzo del corriente año:

Primero. Que se rectifique la jubilación del referido señor, computándole el tiempo que medió desde que fué declarado cesante en 21 de octubre de 1923 hasta el 2 de julio de 1924 que fué acordada su jubilación, por serle aplicable a estos efectos el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de abril del corriente año, que concedió este beneficio a todos los Inspectores destituidos, no siéndole abonables los años que sirvió al Ejército, en vista del informe de los Letrados consistoriales, que figura en el expediente, por estar ya jubilado cuando se dictó el Real decreto de 4 de marzo último, que concede este derecho a los empleados municipales; y

Segundo. Que, de conformidad con lo propuesto por la Intervención, se conceda a dicho interesado el haber pasivo de 5.250 pesetas anuales, 75 por 100 de las 7.000 pesetas que le sirven de regulador, como último y mayor sueldo disfrutado durante más de dos años, con arreglo a los artículos 24 y 117 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía urbana de 8 de febrero de 1924, en lugar de las 4.995 pesetas que venía percibiendo por virtud de la clasificación con que fué jubilado.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó, previas manifestaciones que constan en acta, rectificar la clasificación pasiva del funcionario de que se trata, en el sentido de elevarla al 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado, en vez del 75 por 100 que se proponía, y al propio tiempo que se exprese al Sr. Garrido la satisfacción de la Corporación por el celo, diligencia y notoria probidad con que había desempeñado sus funciones durante el tiempo que estuvo al servicio del excelentísimo Ayuntamiento, y el sentimiento del Concejo por la forma en que había tenido que solicitar su jubilación, y que se hagan constar en acta tales manifestaciones.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone el nombramiento de don Trinidad San Martín Gutiérrez, con el carácter de interino que determina el artículo 101 del Reglamento de Empleados municipales, aprobado por Real orden de 23 de agosto de 1924, para ocupar una plaza que existe vacante en la actualidad de

Sobrestante de Vías públicas, dotada en el capítulo VIII del vigente presupuesto del Ensanche con el haber anual de 6.000 pesetas.

Votó en contra el Sr. Saborit.

DE NUEVO DESPACHO

3.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del corriente, interesando, de conformidad con lo indicado por el señor Presidente de la Sección Nacional de España, que por el Ayuntamiento se designen Delegados oficiales que le representen en el IV Congreso Internacional de Ciencias administrativas que se ha de celebrar en la Corte en los días del 20 al 30 del corriente, en número de tres, si lo estima conveniente, y en las condiciones económicas que la propia Corporación, en uso de sus facultades y competencia, juzgue oportuno.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, haciendo constar que por la misma, en uso de la autorización que le fué conferida para ostentar la Delegación del Ayuntamiento en el referido Congreso, se ha designado, a los efectos indicados, a los Concejales Sres. Onís, García Cortés y Maura.

Y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión Municipal Permanente quedó enterada de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil y de la representación designada por la Alcaldía Presidencia para concurrir al Congreso de que se trata, acordándose al propio tiempo que se celebre una recepción en honor de los congresistas y que el gasto que ocasione dicha fiesta sea cargo al concepto 98 del vigente presupuesto.

4.º Quedar enterada de una comunicación de la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, fecha 4 del corriente, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, de 18 del pasado mes de septiembre, por la que se autoriza a la expresada entidad para el derribo de la casilla de la plaza de Bilbao, quedando el terreno ocupado por ella a favor del Ayuntamiento, toda vez que fué cedido por éste el mismo en atención a las necesidades del servicio del Canal.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en la que propone que, con cargo al concepto 524 del vigente presupuesto, se abone a cada uno de los dos Ordenanzas que están al servicio de la Banda Municipal la cantidad de 200 pesetas como recompensa por el trabajo extraordinario que realizan por los conciertos que celebra la misma, y que por idénticas razones se abone a cada uno de los dos electricistas que prestaron servicio en el quiosco del paseo de Rosales durante el verano la cantidad de 50 pesetas.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone se otorgue una subvención de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, a la Sociedad Nacional de Horticultura y Jardinería para contribuir a la exposición que celebrará en los primeros días de noviembre próximo, y que se autorice la instalación de dicho certamen en la Zona de Recreos del Parque de Madrid.

7.º Se dió cuenta de un informe del Negociado de Hacienda, fecha 27 de agosto próximo pasado, con referencia a la necesidad de realizar diversas obras de adecentamiento en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, y en cuyo informe manifiesta que, previo informe de la Intervención respecto a la forma de subvenir al gasto de dichas obras, la Comisión Municipal Permanente se pronuncie acerca de la conveniencia y necesidad de realizar las mismas, aprobando en su caso el proyecto de presupuesto, que figura en el expediente, redactado por el señor Arquitecto de Propiedades de Villa, a fin de que, si a ello hubiera lugar, la Comisión de Hacienda estudie y proponga, con vista del informe de la Intervención, lo que proceda respecto al medio de arbitrar los recursos necesarios.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del pasado mes de septiembre, sometiendo a la Comisión Municipal Permanente, previo informe de la Intervención, del anterior del Negociado de Hacienda, a los efectos indicados en el mismo.

Por último, se dió cuenta de un informe de la Intervención, fecha 3 del corriente, en el que manifiesta que en el vigente presupuesto de gastos del Interior no existe crédito expreso al

que pueda tener aplicación el gasto de 3.837,78 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras de referencia; pero si el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto en el informe del Negociado de Hacienda, acuerda considerar de urgencia las mismas, siendo el caso de que se trata de los comprendidos en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se está en el caso de obtener la suma citada mediante la habilitación de un crédito extraordinario en el capítulo II, artículo 3.º, concepto 110 bis, «Para instalar calefacción por gas en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, sanear un retrete, colocar dos urinarios aislados en la Inspección de Policía urbana y arreglo de solados», obteniéndose la expresada cantidad mediante transferencia del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, después de incorporados al ordinario del ejercicio actual las obligaciones pendientes de pago, existencias en Caja en 31 de diciembre de 1929 y los créditos pendientes de cobro, cuyo remanente ofrece disponibilidad bastante.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el decreto de la Alcaldía Presidencia, y al propio tiempo la habilitación de crédito en la forma propuesta por la Intervención Municipal.

SOBRE LA MESA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Hacienda

8.º Acordar que los Ayudantes facultativos de la Sección de Edificaciones del Interior, D. Angel L. Aparicio, D. Luis Talavera, D. Eugenio Rodríguez y D. José María García, tengan asignado en los presupuestos sucesivos el haber anual de 6.000 pesetas, al igual que el Aparejador del Servicio de Limpiezas, todo ello teniendo en cuenta el informe del Negociado de Personal, en el que manifiesta que dichos señores tienen asignado el haber anual respectivo de 4.960 pesetas y de 6.000 el Aparejador del Servicio de Limpiezas, con menor antigüedad que aquéllos en el cargo, y toda vez que la consecuencia inmediata de tales diferencias sería la postergación de funcionarios más antiguos al más moderno en casos análogos y que requieren igualdad de condiciones técnicas.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde que no ha lugar a declarar lesivos para los intereses municipales los acuerdos aprobatorios del convenio celebrado entre la Sociedad Madrileña de Tranvías y la Corporación municipal.

Y previa discusión que consta en acta, la Comisión Municipal Permanente acordó, a propuesta del Sr. García Cortés, que pase este expediente de nuevo al pleno de los señores Letrados consistoriales para que puntalicen y determinen concretamente los fundamentos jurídicos en que apoyan su anterior dictamen, en lo que hace referencia a la dificultad que señalan para que prospere el recurso contencioso que contra los acuerdos de aprobación del convenio habría de entablarse en el caso de declararse lesivo dicho convenio.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

9.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del fallecimiento del Inspector Celador de Mercados, afecto al de la Cebada, D. Indalecio Martín Expósito:

Primero. Ascender a la plaza de Inspector Celador de Mercados, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, a don Andrés Ayora Belenguer, por ocupar el número uno de los Celadores de primera clase.

Segundo. Ascender a la plaza de Celador de Mercados de primera clase, dotada en presupuesto con el haber anual de 2.750 pesetas, al que en la actualidad ocupa el número uno de los de segunda clase, D. Fortuna Pló Allué.

Tercero. Que dichos ascensos tengan efecto desde el 18 de septiembre próximo pasado, día en que se produjo la vacante; y

Cuarto. Que la resulta producida sea cubierta en la forma reglamentaria.

Negociado 2.º—Hacienda

10. Aprobar un informe del Negociado de Hacienda, fecha 5 de septiembre próximo pasado, con referencia al servicio de contabilidad interventora de la explotación tranviaria, y en cuyo informe propone, con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía, la adopción de los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta las propuestas que formula la Intervención en informe fecha 3 del mismo mes, que se une al expediente, y toda vez que, examinadas por dicho Negociado las observaciones expuestas por la citada Intervención en relación con la reversión de los tranvías de Estaciones y Mercados y del Norte y con la contabilidad de la explotación en común, hubo de emitir informe, en el que, recogiendo los puntos de vista de la Intervención, propuso la adopción de diversos acuerdos, encaminados a llevar a debido y exacto cumplimiento lo establecido en los artículos del convenio que se refieren al servicio de la contabilidad interventora:

Primero. Que se requiera a la Sociedad Madrileña de Tranvías para la justificación de que al vencimiento de la concesión de las líneas de Estaciones y Mercados y del Norte las pertenencias de las mismas reversibles al Ayuntamiento estaban libres de toda carga, responsabilidad o gravamen.

Segundo. Que para cumplimiento del artículo 31 del convenio se determine con urgencia lo que la misma Sociedad debe abonar a la explotación en común por la utilización de pertenencias de ésta en líneas no comprendidas en el convenio o en trozos de los comprendidos cuyos productos no se computen en la masa de ingresos de la red general.

Tercero. Que se requiera a dicha Sociedad para la presentación, en el plazo que se señale, de los presupuestos y Memorias, así como también para que manifieste el fundamento y naturaleza de los gastos por «renovaciones extraordinarias» y «ampliación del material» realizados en el período de 17 de septiembre de 1927 a 30 de junio de 1928 que han sido cargados a la explotación en común, a fin de que, examinadas por quien corresponda, puedan someterse a la deliberación y resolución de la Comisión Permanente o del Ayuntamiento Pleno, según proceda.

Cuarto. Que se recabe igualmente de la Sociedad Madrileña de Tranvías dé cuenta oficial de las causas que hayan motivado el hecho de la inclusión en los beneficios de la tasa de equivalencia perteneciente al Ayuntamiento, para que en su vista pueda adoptarse el oportuno acuerdo, previo informe de la Intervención.

Quinto. Que las funciones interventoras reservadas a la Comisión Permanente por el artículo 5.º del convenio, en orden a contabilidad, se ejerzan por intermedio del señor Interventor municipal, con la facultad de éste de proponer en todo tiempo el personal preciso para que el servicio se realice con claridad, rapidez y eficacia, conforme a los preceptos del mismo convenio, y correspondiendo a dicho Interventor, según el artículo 27, la dirección de la contabilidad administrativa de la explotación tranviaria como parte del servicio o funciones de su cargo.

Sexto. Sin perjuicio de las resoluciones que puedan adoptarse por consecuencia de la ponencia de los señores Concejales a quienes está encomendado el estudio y aplicación en sus detalles del convenio, continuará el Negociado de Contabilidad especial de Tranvías, constituido por dos Profesores mercantiles, bajo la jefatura inmediata del Tenedor de libros, designados por la Comisión Permanente en 26 de diciembre de 1928, quedando para el servicio de formalización de los inventarios en el libro establecido en el convenio los otros dos funcionarios mencionados en el mismo acuerdo.

Séptimo. Para el desarrollo de la contabilidad se adoptará el modelo de libro Diario de Intervención de gastos e ingresos de la explotación de tranvías de Madrid, propuesto por el señor Interventor municipal, aplicándole desde el ejercicio industrial de 1929-30, toda vez que las operaciones de los dos anteriores se han registrado en los libros dispuestos por el acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 1928.

Octavo. Que se faculte al señor Interventor municipal para disponer los libros auxiliares y los estados de cuentas complementarias del nuevo sistema de contabilidad.

Todo ello sin perjuicio de lo que pueda acordar la Comisión Municipal Permanente en la propuesta formulada por la

Comisión de Hacienda, relativa a no haber lugar a declarar lesivos para los intereses municipales los acuerdos aprobatorios del convenio celebrado.

11. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Martínez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 del pasado mes de septiembre clausurando el almacén de maderas que se estableció abusivamente al amparo de una licencia para muestrario en la Travesía de la Ballesta, 11, la cual tampoco está concedida a nombre del recurrente, en vista del informe de la Dirección de Incendios, que figura en el expediente, y teniendo en cuenta que subsisten los fundamentos que motivaron el acuerdo recurrido; y si realmente se desea por el solicitante ejercer sólo la industria de muestrario de madera en el local de que se trata, puede solicitarlo a su nombre, con arreglo a la base 5.ª de las aprobadas por el Ayuntamiento en 4 de agosto de 1911 y sancionadas por el excelentísimo señor Gobernador civil en 11 de julio de 1912.

12. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, el recurso de reposición interpuesto por don José Fernández de la Rúa contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de septiembre último, por el que se ordena la clausura del almacén de maderas establecido en la calle de Pelayo, 3, teniendo en cuenta que además de que la actuación del Ayuntamiento en el caso presente se ajusta a las facultades que en relación con la policía de vigilancia y seguridad le encomienda como de su exclusiva competencia el artículo 150 del Estatuto Municipal, así como el Reglamento dictado en 17 de noviembre de 1925 regulador del funcionamiento de los establecimientos incómodos, insalubres o peligrosos, el recurso de que se trata se ha presentado fuera del plazo marcado en el artículo 255 del referido Estatuto.

13 y 14. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, los recursos de reposición interpuestos por D. Amadeo García de las Heras y don Juan Martín contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de septiembre último, por el que se dispone, por lo que se refiere al primero, la anulación de la licencia concedida a D. Simón Borregón y el cese del funcionamiento de la industria de almacén de maderas establecida en la calle de la Luna, 33, y respecto al segundo, la anulación de la licencia concedida para la misma industria en la calle de la Palma, número 16, y el cese de su funcionamiento; todo ello teniendo en cuenta, en primer término, que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en los asuntos a que se refieren ambos expedientes se hallan dentro de las facultades que en orden a policía de vigilancia y seguridad encomienda a los Municipios como de su exclusiva competencia el artículo 150 del Estatuto Municipal, facultades que robustece el vigente Reglamento dictado para el funcionamiento de los establecimientos incómodos, insalubres o peligrosos, aprobado por Real orden de 17 de noviembre de 1925, y en segundo lugar, que en los citados recursos de reposición no se aducen fundamentos de carácter legal bastantes a contrarrestar la resultancia de las actuaciones de dichos expedientes; debiendo confirmarse en Comisión Municipal Permanente el acuerdo recurrido, que deberá notificarse a los interesados, con las advertencias legales correspondientes, sin perjuicio de llevar a efecto lo acordado, adoptando las medidas procedentes.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Gobernación

15. Aprobar un dictamen, fecha 2 del corriente, con motivo de una sentencia de la sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, por la que se condena al Oficial de Administración D. Angel Martínez Bailón, como autor responsable de veintiocho delitos de falsificación en documentos públicos, a la pena de doce años de reclusión, y en cuyo dictamen propone, según dispone el artículo 110 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, la destitución de dicho funcionario, por resultar plenamente probada la existencia de la falta grave consignada en el número octavo del artículo 43 del vigente Estatuto de funcionarios y en igual párrafo del artículo 109 del Reglamento anteriormente citado.

16. Aprobar un dictamen, fecha 2 del corriente, en el que propone, una vez examinado el expediente instruido para depurar las responsabilidades que pudieran deducirse por el ascenso del Oficial D. Angel Martínez Bailón, sea sobreseído dicho expediente, de conformidad con la propuesta del Concejal instructor, que figura en el mismo, por no aparecer en él hecho alguno del que pueda derivarse responsabilidades.

Comisión 5.ª— Beneficencia y Sanidad

17. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, modificándose el final del tercer párrafo de la condición séptima de las facultativas, que quedará redactado en la forma que al final se expresa, y con sujeción a los mismos celebrar la correspondiente subasta de suministro y condimentación de menestra para los acogidos en el Parque municipal de desinfección y clasificación de mendigos desde el día siguiente al en que sea firme la escritura de adjudicación hasta finalizar el año 1932, cuyo importe total deberá ser cargo, hasta fin del año actual, a los créditos consignados en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 449 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

«Los artículos que no reúnan las condiciones que quedan citadas se devolverán en el acto de advertirlo, siendo obligación del contratista reponerlos en el plazo de tres horas, y en el caso de no hacerlo se adquirirán por la Administración a costa del contratista, y la Alcaldía Presidencia, cuando lo estime procedente, le impondrá una multa de 50 a 1.000 pesetas, en relación con la importancia de la falta cometida en el suministro, teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 32 y 33 del Reglamento de contratación.»

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

18. Acordar la celebración de la oportuna subasta, dentro de las prescripciones y precios estipulados en el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por la Secretaría, para enajenar los efectos que figuran en la relación formulada por el Guardaalmacén de Villa, unida al expediente, procedentes de los desahucios vencidos y otros inservibles propiedad del Ayuntamiento y que se encuentran en dicha dependencia, toda vez que su utilización en los servicios municipales no puede realizarse por ser inaplicables.

19. Conceder al Jefe facultativo de la Beneficencia Municipal jubilado, D. Pedro Moraleda Calvete, el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo de 8.000 pesetas que le sirve de regulador, por computársele, con arreglo a las disposiciones vigentes, más de treinta y cinco años de servicios; debiendo tener efecto la percepción de dicho haber pasivo desde el día 4 de septiembre último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

20 y 21. Conceder a D. José Méndez Ayuso y a D. Eusebio Toledo Arribas, Chofer número 37 del Servicio contra Incendios y Bombero aprendiz número 182, respectivamente, la dimisión, equivalente a la excedencia, que determina el apartado 1.º del artículo 36 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, siendo preciso para poder reingresar en el Cuerpo que lo soliciten dentro del plazo de seis meses, según prescribe el apartado 4.º del mencionado artículo, ocupando en su caso el mismo lugar y categoría que tienen asignados en la actualidad.

22. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de proveer en la forma reglamentaria una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Contabilidad, dotada en presupuesto con el haber anual de 7.000 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Félix Méndez González:

Primero. Ascender a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo de 7.000 pesetas anuales, al Jefe de Negociado de tercera clase D. Fernando Noriega Olea, número uno de su categoría.

Segundo. Ascender a la categoría de Jefe de Negociado

de tercera clase, con 6.000 pesetas de sueldo anual, al Oficial primero D. Ramón Pérez Roca, número uno de su categoría.

Tercero. Ascender a la categoría de Oficial de primera clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, al Oficial segundo D. Plácido Sánchez Pacheco, número uno de su categoría.

Cuarto. Amortizar la vacante de Oficial segundo que los ascensos producen; y

Quinto. Que dichos ascensos tengan efectos desde el día 7 del actual, siguiente al en que se produjo la vacante.

23. Adoptar los acuerdos que al final se expresan para proveer en la forma reglamentaria una plaza de Oficial segundo de Administración, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por destitución del que la desempeñaba, don Juan José Claver, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de septiembre último:

Primero. Ascender a la categoría de Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas de sueldo anual, al Oficial de tercera clase D. Vicente Thanci Roque.

Segundo. Amortizar la resulta de Oficial tercero que el ascenso produce; y

Tercero. Que dicho ascenso tenga efectos desde el día 28 de septiembre último, siguiente al en que se produjo la vacante.

24. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer interinamente, con arreglo a lo establecido en el acuerdo municipal de 14 de mayo de 1929 y la propuesta del señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal, una vacante de Médico vacunador, por haber ascendido a Médico tercero D. Santiago Pérez Vázquez, que desempeñaba con el mismo carácter la expresada vacante:

Primero. Nombrar, con carácter interino, Médico vacunador, con 3.500 pesetas de sueldo anual, a D. Tomás Martín Carrasco, número uno de los supernumerarios por oposición; y

Segundo. El cese, con efectos desde el día 1 de septiembre último, de D. Santiago Pérez Vázquez, que desempeñaba interinamente dicho cargo, por ser la fecha inmediatamente anterior a la en que tomó posesión de la plaza de Médico tercero de la Beneficencia Municipal.

25. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto las dotaciones de los individuos pertenecientes a la Brigada de Obreros Bomberos son inferiores a las de los Bomberos, y algunos que han pasado a la Brigada perciben sueldo inferior al que antes tenían asignado, a pesar de la prescripción del artículo 36 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos de que los individuos que pasen a otro servicio disfrutarán el mismo sueldo que tenían en dicho Cuerpo:

Primero. Abonar a los obreros Bomberos que se relacionan las cantidades que les correspondan, a razón de 250 pesetas anuales, como diferencia entre el sueldo que perciben y el que les corresponde percibir por precepto reglamentario:

A D. Ramón Cerezo, desde 1 de enero último hasta 30 de septiembre próximo pasado, y las tres dozavas partes restantes de las 250 pesetas, por mensualidades devengadas y vencidas.

A D. Andrés Gutiérrez, desde 1 de enero último hasta 30 de septiembre próximo pasado, y las tres dozavas partes restantes de las 250 pesetas, por mensualidades devengadas y vencidas.

A D. Valentín del Valle, desde 1 de enero último hasta el 17 de mayo próximo pasado, fecha de su fallecimiento.

A D. Francisco Bellver, desde 1 de enero último hasta el 12 de agosto próximo pasado, fecha de su fallecimiento; y

A D. Teodoro Rodríguez, desde 1 de enero último hasta el 3 de septiembre próximo pasado, fecha en que ascendió a la categoría superior.

Segundo. Que la cantidad total a que ascienden dichas remuneraciones sea cargo al crédito de 3.000 pesetas con que se ha suplementado el consignado en el concepto 559 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los dos siguientes informes:

Uno proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una vacante de Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Administración.

Otro proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una vacante de Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Administración.

Negociado 3.º—Polleia urbana

26 a 34. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A la Compañía Carbonífera La Calera y a D. Blas Romeiral, para establecer carbonerías en las calles de Santa María, 4, y Comandante Cirujeda, 18, respectivamente, con sujeción a los acuerdos que se adopten en lo sucesivo.

A D. Florencio Vaquero Molina, para establecer un taller de tornero en madera e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la calle de Santa Juliana, 46.

A D. Casto Alvarez Atance, para establecer un garaje en la calle del General Lacy, 10.

A D. Pablo Alonso, para establecer un taller de ajuste e instalar tres electromotores con fuerza total de dos caballos en la calle de Viriato, 5.

A D. Anastasio Juárez, para establecer una imprenta e instalar dos electromotores de un sexto de caballo de fuerza cada uno en la calle de Lepanto, 2.

A D. Tomás Marinas, para establecer una imprenta con dos máquinas e instalar dos electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la calle del Conde Duque, 12 y 14.

A D. Félix M. Dupuy, para establecer una fábrica de pasamanería e instalar un electromotor de 0,60 caballos de fuerza en la calle de Agustín Querol, 6.

A D. Gerardo Navarro Gijón, para establecer un café bar en la calle de Jerónimo de la Quintana, 3.

Negociado 4.º—Obras

35. Devolver a D. Alberto León Peralta, Presidente de la Cooperativa de Casas baratas Ciudad Jardín Alfonso XI, la cantidad de 8.000 pesetas que figura ingresada en el presupuesto extraordinario de 1923, «Operaciones de Tesorería», que del importe del anticipo reintegrable concedido a la mencionada entidad se retuvieron en garantía de una carga que pesaba sobre los terrenos propiedad de la misma, toda vez que reintegrado totalmente el anticipo de 332.709,95 pesetas que se entregó a la indicada Sociedad, queda sin efecto el depósito de referencia.

36. Aprobar un presupuesto, importante 1.488,97 pesetas, formulado por el Director municipal de Arquitectura para la demolición de un muro y construcción de un cerramiento en un solar enclavado en la calle del Humilladero, con vuelta a la de la Sierpe; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto 564 del vigente presupuesto.

37. Conceder licencia a doña Isabel S. de Letona, viuda de Carlos, como propietaria del solar con fachada a las calles de Eduardo Dato y Flor Baja, de la tercera sección de las obras de la Gran Vía, para construir una casa que constará de planta de sótanos, baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, con altura de 33,60 metros, de conformidad con los informes que figuran en el expediente de la Inspección facultativa municipal, en cuanto tiene relación con la construcción, y el de la Intervención, por lo que se refiere a las cantidades a satisfacer por la compensación correspondiente al aumento de alturas, y con sujeción a los planos, Memoria y proyecto presentado, previo abono por su propietaria de la cantidad de 49.424,49 pesetas, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento, en vista de la facultad concedida por Real decreto-ley de 13 de julio de 1928, cuya cantidad habrá de ingresarse con aplicación al concepto 53 del presupuesto extraordinario de 1928 como reintegro de pagos del mismo, y cumplirse en la ejecución de las obras lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, el 73 del pliego de condiciones facultativas de esta reforma urbana y demás disposiciones vigentes de aplicación a las construcciones de esta clase; debiendo hacerse constar además que, comprendida la construcción de que se trata en las exenciones fijadas en la ley de 18 de marzo de 1895, modificada y ampliada por la de 8 de febrero de 1907 y Reglamento de 15 de diciembre de 1896, dictado para aplicación de la primera de aquéllas, se otorga la licencia para la realización de las obras libre de derechos, llamándose, por último, la atención de la propietaria, ya que no acompaña los

proyectos correspondientes a los servicios de ascensores y calefacción, de que no podrá poner aquéllos en funcionamiento hasta tanto no obtenga la autorización debida, a cuyo efecto presentará los proyectos correspondientes y certificados de seguridad y buen funcionamiento.

38. Conceder licencia a doña Rudesinda Ziburu para reconstruir parte de la fachada de la finca número 4 de la calle de la Cruzada, correspondiente a la calle de Santiago, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente.

39 a 46. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. Agustín Caballo, en la calle del Marqués de Zafra, 7.

A D. Carlos Catalán, en la calle de Don Quijote, 43.

A D. Nicolás García Quiñones, en el solar lote 54, A, del barrio de la Elipa, calle de Gerardo Cordón.

A D. Antonio Vázquez, en la calle de Rafael Salillas, 60.

A D. Francisco Rubio Gutiérrez en la calle de Tomás Cuesta, lote 68.

A D. Tomás Cuéllar, en la calle de San Antonio, 17, izquierda del paseo de Extremadura.

A D. Constantino Castro, en la calle de Santos Alvarez, número 14.

A D. Manuel Pérez Hernández, en la calle de Santos Alvarez, 10; debiendo hacerse constar en estas cuatro últimas licencias que los interesados no podrán reclamar si por falta de afirmado del terreno o por lo accidentado de éste no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de las fosas sépticas.

Votaron en contra de la concesión de licencias en el Extrarradio los Sres. Saborit y Noguera.

Negociado de Estadística

47. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la formación del próximo Censo general de población para la inscripción de los habitantes existentes en el término municipal el día 31 de diciembre del año actual, e igualmente del empadronamiento general de habitantes que ha de efectuarse en igual mes, según establecen el Estatuto y Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924, en sus artículos 32 y 34:

Primero. La aprobación, en consonancia con el contenido del artículo 22 de la Instrucción aprobada por Real orden de 8 de marzo del año actual, de las hojas resúmenes que se unen al expediente, donde se consignan los datos obtenidos de las auxiliares, de la estadística de los edificios y albergues existentes en el término municipal de esta Corte, según la numeración de aquéllos en la fecha en que se obtuvieron, sujeta a rectificación una vez sea aquélla conocida, según los antecedentes que como definitivos remita el Arquitecto municipal encargado de ello, para su remisión al Jefe provincial de Estadística.

Segundo. Que se conceda la debida autorización a la Alcaldía Presidencia para que, con cargo al crédito de 69.240 pesetas que figura consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 203 del presupuesto vigente, se lleve a cabo la designación de los 175 temporeros, con el jornal de 10 pesetas diarias, los días hábiles, encargados del reparto y recogida a domicilio de las hojas padronales y censales y demás trabajos de oficina, e igualmente del personal fijo del Negociado de Estadística y otras dependencias, en número de 50, en el que figuran incluidos seis Ordenanzas, los que habrán de percibir las remuneraciones que les correspondan por horas extraordinarias, con arreglo a la escala aprobada con fecha 31 de diciembre de 1929 por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Que igualmente se autorice a la Alcaldía Presidencia para la designación del Tribunal que ha de llevar a efecto los exámenes de los temporeros que se nombren, que consistirán en escritura al dictado y en una operación de cualquiera de las cuatro reglas aritméticas, a juicio de aquél, debiendo tener lugar en el mes de noviembre próximo, en atención a que el reparto de las repetidas cédulas censales y padronales tiene que efectuarse a domicilio en el mes de diciembre.

Cuarto. Que se ordene a la Imprenta Municipal proceda a la adquisición del material necesario con destino a la confección de los modelos oficiales aprobados que han de utilizarse en el empadronamiento general de habitantes, cuyo gasto, que figura calculado en 31.187,50 pesetas, se halla consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 206 del presupuesto del actual ejercicio, e igualmente que, bajo la dirección del señor Ingeniero de Servicios Eléctricos, se efectúe la instalación de los de alumbrado y calefacción en el edificio de la calle de Jesús y María, 8, en que habrán de instalarse las oficinas encargadas de los repetidos trabajos, cuyo gasto se satisfará al cargo al concepto 207 de los relacionados capítulo y artículo.

48. Asignar, de conformidad con la proposición del señor Saborit, tomada en consideración en la sesión de 20 de agosto próximo pasado, el nombre de Joaquín Dicenta al nuevo jardín de la calle de la Ventosa, con lo cual no se alterará el nombre de dicha vía ni tampoco el de numeración de los inmuebles enclavados en la misma; debiendo formalizarse el correspondiente plano acotado de aquéllos y documento de inscripción de sus linderos, en evitación de que pueda repetirse el caso de la plaza de las Peñuelas, que originó litigio acerca de su propiedad.

Negociado de Reformas Sociales

49. Distribuir, en la forma que al final se expresa, entre las veinte Sociedades obreras que han solicitado y justificado el derecho a ser subvencionadas por tener establecido el socorro a obreros parados por causa forzosa e involuntaria, la cantidad de 30.000 pesetas consignada para el mencionado fin en el presupuesto vigente, haciendo constar que el reparto proporcional de la anterior cantidad lo ha verificado el Negociado teniendo presente la base que lo rige, o sea: «Que ha de ser proporcional al importe de los socorros concedidos por las Sociedades en los dos últimos años, aunque con la limitación de no poder percibir ninguna de ellas más de la décima parte de la cantidad presupuesta»:

	Pesetas
Asociación general de Cocineros	3.000
Sociedad de Obreros en pan de Viena	3.000
Asociación del Arte de Imprimir	3.000
Sociedad de confiteros El Ramillete	3.000
El Nuevo Gluten	3.000
Sociedad de Obreros en pan francés	3.000
Idem de id. panaderos candelistas	2.621,67
Agrupación general de Camareros	2.273,47
Sociedad de obreros marmolistas	1.797,12
Idem de Canteros y similares	1.397,32
Sindicato libre profesional de Cocineros	788,85
Asociación general de Dependientes de Comercio	690,95
Idem de Impresores	689,84
Idem Mercantil de Previsión	532,41
Sociedad de Ebanistas y similares	345,18
Idem de Aserradores, afiladores tupistas	310,39
Sección del trabajo de la Central de Camareros	224,81
Sindicato Católico de Tipógrafos	157,51
Idem id. de Dependientes	141,23
Montepío de Dependientes de calzado	29,22
TOTAL	30.000

50. Distribuir, en la forma que al final se expresa, entre las cuarenta y cinco Sociedades obreras que han solicitado y justificado el derecho a ser subvencionadas por tener establecido y venir practicando el socorro en metálico a sus asociados enfermos o accidentados en el trabajo, la cantidad de 20.000 pesetas consignada para el mencionado fin en el presupuesto vigente, haciéndose constar en este caso lo mismo que se indica para el anterior:

	Pesetas
La Honradez	2.000
Sindicato de Metalúrgicos	2.000
Montepío Comercial e Industrial Madrileño	2.000
Sindicato de tranviarios El Trolley	1.403,15
Sociedad de Vendedores en general	960,46
Suma y sigue	8.363,61

	Pesetas
Suma anterior	8.363,61
Sindicato Católico de Empleados	856,12
Sociedad de Vidrieros-fontaneros	830,03
Idem de Obreros Tejeros	802,36
Idem de Embalsadores	699,60
La Unión de Cocheros y Conductores de automóviles	661,65
Venta ambulante	652,17
Central de Camareros	537,54
Sociedad de Obreros Gasistas-electricistas	533,59
Sindicato profesional de Obreros gráficos	530,43
Sociedad de Cerradores y Repartidores de periódicos	513,83
Idem de Mozos de comercio	412,64
La Igualdad Individual	336,75
Sociedad de camareros El Alba	325,69
La Fraternidad de Limpiezas	284,58
Sindicato Católico de Albañiles	284,58
Sociedad de Artífices plateros	260,86
Sindicato de Limpiezas y Riegos	247,42
Sociedad de vendedores de periódicos El Progreso	237,15
Idem de Dependientes de carbonerías	218,18
Idem de Obreros de la Imprenta	196,83
Montepío de Obreros Panaderos	188,93
La Esperanza y Fe de ciegos	179,44
Sociedad de Dependientes de espectáculos públicos	175,49
Idem de obreros municipales de Fontanería-Alcantarillas	173,91
Sociedad Benéfica	140,71
Sociedad de Socorros de Sombrereros	139,12
Idem id. de tipógrafos Charitas	131,22
Idem id. Mutuos de Litógrafos	124,90
Sindicato de jardineros El Clavel	120,15
Montepío de Sombrereros	114,62
Mutualidad Obrera Maurista	109,88
Sociedad de Jardineros La Gardenia	105,92
Idem de Obreros del taller central de M. Z. A.	102,76
Sindicato de Peones camineros	78,26
Unión de Maceros, Porteros y Ordenanzas del Ayuntamiento	72,72
Montepío de los Ferrocarriles de Madrid a Aragón	65,61
La Paz de Mercados	56,31
Sindicato de canteros La Libertad del Trabajo	51,38
Sociedad de socorros mutuos La Papelera	48,22
Unión Federativa Municipal de Socorros	34,24
TOTAL	20.000

51. Conceder al obrero municipal D. Dámaso López Díaz, acreditada en el expediente la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,60 pesetas diarias, 40 por 100 de las 6,50 que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

52. Una, suscrita por el Sr. Saborit, interesando se acuerde subvencionar con alguna cantidad a las Escuelas de aprendices que sostienen las organizaciones obreras y patronales de Madrid, como la de aprendices tipógrafos, la de metalúrgicos y otras que puedan existir, a cuyo efecto por el Negociado de Enseñanza se hará una investigación acerca del estado en que se encuentra en Madrid el problema de la enseñanza profesional; y se propondrá lo que corresponda en su día a la Comisión Municipal Permanente, para estimular la iniciativa colectiva en este sentido.

53. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se acuerde la desaparición de la cruz que hay en Puerta Cerrada, por dificultar de una manera excesiva y absoluta el tráfico de coches y automóviles.

54. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando lo siguiente, toda vez que la inauguración, ya inmediata, del Grupo escolar Concepción Arenal, establecido en la calle de Antonio López, hace urgente la adopción de algunas medidas de colaboración municipal:

Primero. De acuerdo con las Direcciones de dicho Grupo, se procederá a dotarle de todos los elementos necesarios para su normal y rápido funcionamiento.

Segundo. En la fachada de dicho Grupo se hará una artística inscripción con el nombre ilustre de la pensadora gallega Concepción Arenal, invitando a sus descendientes al acto de la inauguración oficial.

Tercero. De la entrada de la calle de Antonio López desaparecerán los restos de unos abrevaderos para el ganado; se quitará un abrevadero que aún funciona en la esquina del Puente de Toledo; se instalarán aceras de cemento, con arbolado, en toda la extensión del mismo, a ambos lados; se ordenará al Servicio de Riegos que cuide aquella zona; se ejercerá vigilancia diaria y constante, para garantía de los niños, por el Cuerpo de Policía urbana, y se ordenará al Servicio de Limpiezas que extreme su celo, a fin de cambiar la actual fisonomía de aquella barriada, hoy absolutamente abandonada.

Cuarto. En el final del Puente de Toledo se hará una plaza, utilizando los terrenos de las esquinas y expropiando lo que haga falta, que será poco y de escaso valor. Esta medida será tanto más fácil y económica si se hace antes de que el terreno suba de precio. Por otro lado, la casa número 2 de la calle del General Ricardos, según creemos, es propiedad de la Diputación Provincial, y en la esquina de la izquierda de Antonio López el terreno es municipal.

Los que suscriben desean que esta proposición se tramite con toda urgencia, por considerarla necesaria, útil y pedagógica, si se ha de rodear a los Grupos escolares de las debidas condiciones de decoro.

Asimismo debe procederse a clausurar unos paradores de ganado que hay en las inmediaciones del Grupo escolar citado, y que no pueden subsistir al lado de una población infantil de más de mil niños.

55. Otra, suscrita por el Sr. Sagaseta, interesando que el Ayuntamiento se dirija a la Empresa de Tranvías rogándole dé las órdenes oportunas a fin de que los coches que lleven en sus discos los números 6 y 49 terminen su recorrido al final de la calle de Goya, como hacen en días de toros y festivales de la Plaza, y no donde actualmente lo hacen, antes de desembarcar en la calle de Alcalá, pues con esto no se dificultaría la circulación, como actualmente ocurre, y se evitarían muchas desgracias personales, aparte de que los vecinos que viven al final de la calle de Goya, con esta medida no carecerían de este servicio de locomoción.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio

56. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone se satisfaga la suma de 17.355,80 pesetas a que ascienden los honorarios, dietas, gastos de viaje y de estancia, atendido el cambio actual de nuestra moneda con relación al marco, al técnico extranjero Sr. Bonatz, como miembro del Jurado del concurso internacional de anteproyectos de urbanización y extensión de Madrid, elegido por los concursantes extranjeros que han acudido a dicho certamen, según lo dispuesto en la base 9.^a de las aprobadas para el concurso de referencia; debiendo ser cargo el gasto de que se trata al concepto específico que para esta atención figura consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 571 del vigente presupuesto.

PROPOSICIÓN

57. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. García Cortés interesando que el Ayuntamiento de Madrid haga suya la propuesta que el de Barcelona proyecta dirigir al Gobierno con el propósito de garantizar el derecho de sufragio en las próximas elecciones, y cuyo texto es el que a continuación se copia, debiendo en este caso ponerse al habla este Concejo con el de Barcelona, tanto para gestionar del Gobierno que acceda a la solicitud

como para la confección de la tarjeta de identidad de que en la misma se trata:

«Excmo. Sr.: Por Real decreto de 9 del actual, inserto en la *Gaceta* del 12, el Gobierno desiste de implantar en las capitales de provincia y otras ciudades importantes el *carnet* de identidad creado por anterior disposición ministerial, en virtud del cual quedaba identificada la personalidad del elector. Y siendo aspiración común de la opinión pública, amparada por todos los partidos políticos, que las próximas elecciones sean lo más puras y sinceras posible, cosa difícil en las grandes ciudades, el Teniente Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente proposición:

Primero. Que se declare urgente.

Segundo. Que se comunique con toda rapidez al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros el deseo de esta Corporación de, en tanto no se acuerde y se ponga en vigor la cédula nacional de identidad, de reciente creación, que por cuenta de este Ayuntamiento se provea a los electores del término municipal de una tarjeta de identidad, a los solos efectos electorales.

Tercero. Que este servicio esté controlado o dirigido por la Jefatura Superior de Estadística.»

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
20 octubre	Suministro de 376 urnas destinadas a contener las papeletas de emisión de sufragios y arreglo de 224 existentes en el Almacén general de Villa.—Importe total.....	14.280
23	Servicio de extracción de aguas fecales de los pozos negros del término municipal, durante cinco años.—Importe anual calculado.....	50.000
25	Derribo y aprovechamiento de la maquinaria vieja existente en el solar de la Escuela de Cerámica, sitio conocido por La Tinaja.—Precio tipo.	2.500
30	Construcción de un pabellón destinado a casilla de peones camineros en el sitio llamado Puerta de Hierro. Presupuesto.....	40.980,86
31	Arriendo de los locales destinados a almacenes de piensos y forrajes en el Matadero y Mercado de Ganados y suministro de dichos artículos con destino a la alimentación de reses estabuladas en dicha dependencia, durante cinco años.—Canon mínimo anual.....	10.000
3 novbre.	Suministro de 508 uniformes de verano con destino al personal de vigilancia de los arbitrios sobre consumo.—Importe total.....	27.940
8	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle de Alvarez de Baena, con vuelta a la de María de Molina (segunda subasta).—Precio tipo.....	7.000
11	Construcción, durante cuatro años, de pavimentos de microgranito en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, así como la conservación gratuita de los mismos durante un período de seis años.—Importe total.....	2.000.000
14	Construcción de un edificio destinado a Imprenta Municipal en el solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima.—Presupuesto.....	561.665,95

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS	
17 novbre.	Construcción, durante cuatro años, de pavimentos de pórfido en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, así como la conservación gratuita de los mismos por un período de seis años. Importe total.....	2.000.000	2. ^a El contratista se encargará de la conservación y entretenimiento de este servicio, obligándose:
CONCURSOS			
4 novbre.	Adquisición de un camión automóvil para el transporte del material e instrumental de la Banda Municipal. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	25.000	a) A componer y reparar por su cuenta todos los desperfectos que ocurran en todo el material que constituye estos focos luminosos, armaduras, suspensiones, soportes, etc., y en las líneas de alimentación, sea cualquiera la causa que los motive, incluso en los casos de fuerza mayor, quedando facultado, como depositario de efectos municipales, a reclamar ante quien corresponda, cuando se conozca el autor de las averías. Se considera causa de fuerza mayor las producidas por los <i>trolleys</i> al descarrilar, por haberlo así convenido el Municipio con las Empresas de tranvías, y contra esta contingencia debe garantizar el contratista las lámparas protegiéndolas o colocándolas fuera del alcance de aquéllos.
5	Adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión para la calefacción por el sistema de agua caliente a baja presión con destino a los invernaderos de las estufas del Parque de Madrid.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	45.000	b) A reponer, cuando lo exijan las necesidades del servicio, las lámparas necesarias de las características convenientes para que dichos focos luzcan con la debida intensidad y sin interrupción de ningún género, desde la hora que se encienda el alumbrado público hasta la una y quince minutos de la madrugada y a reponer o sustituir los materiales de todas clases que formen parte de la instalación y se deterioren por el uso o por cualquier otra causa.
5	Conservación y entretenimiento de las lámparas eléctricas instaladas en las columnas de los tranvías, y las que en lo sucesivo se instalen en las mismas, durante cinco años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado.....	8.175	c) A limpiar diariamente los focos, globos y demás material perteneciente a la mismas. d) A encender y apagar las lámparas a las horas indicadas anteriormente, permaneciendo en sus respectivas demarcaciones, durante todo el tiempo que luzca el alumbrado, el personal necesario para corregir en el acto cualquier interrupción. e) A sustituir las lámparas por otras nuevas cuando la intensidad de aquéllas se haya reducido por el uso en más de un 15 a 20 por 100 de su intensidad normal. f) A mantener las cajas de los interruptores constantemente cerradas para evitar un accidente si alguien tocase el interruptor. g) A cuidar de que los cables de alimentación mantengan el necesario aislamiento de las columnas en que se apoyan y queden fuera del alcance de los transeúntes.
6	Instalación de calefacción en el edificio de la primera Casa Consistorial. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	50.716,75	3. ^a Será de cuenta del contratista el sostenimiento del personal necesario para todas las operaciones consignadas en las condiciones anteriores, como asimismo la adquisición de escaleras, herramientas y útiles de todas clases, necesarios al indicado objeto.
	Adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio de Incendios. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese (segundo concurso). Precio tipo.....	15.000	4. ^a Si por cualquier causa el contratista no reparara o repusiera, si no admitiese reparación, un desperfecto ocurrido en la instalación a las cuarenta y ocho horas de haberse producido, y ésta influyera directamente sobre el alumbrado, siendo causa de que no pudiera lucir el mismo, se le impondrá durante los diez primeros días una multa de cuatro pesetas diarias por lámpara que dejase de lucir, y si terminado este plazo continúa sin corregir, se procederá por la oficina del servicio a ordenar el arreglo del desperfecto por cuenta del contratista, sin que éste tenga derecho a producir reclamación alguna por el excesivo coste que pudiera tener. Estas multas y el gasto que originase se descontarán del primer libramiento a percibir por el contratista.

CONCURSOS

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 16 de julio último, con sanción del Pleno en la de 2 de agosto siguiente, acordó celebrar concurso público para contratar la conservación y entretenimiento de las lámparas eléctricas instaladas en las columnas de los tranvías y las que en lo sucesivo se instalen en los mismos, durante cinco años, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de este contrato la conservación y entretenimiento de las lámparas eléctricas, 270 de 600 bujías y 31 de 1.000 bujías, instaladas en las columnas de los tranvías y las que en lo sucesivo se instalen en las mismas. Estas lámparas serán de las llamadas de medio vatio de consumo por bujía.

7.^a Por la prestación de estos servicios se abonará al contratista a razón de 0,44 pesetas por cada día y lámpara de 600 bujías y 0,65 pesetas por cada día y lámpara de 1.000 bujías, a cuyo efecto se expedirá mensualmente por el señor Ingeniero Director

de los Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos, una certificación de lo que debe percibir, con sujeción al número de lámparas existentes, de cuya cantidad se deducirán las multas que le hubieren sido impuestas.

8.^a Si el Municipio acordase variar la situación de algunas de las lámparas, el contratista las instalará donde se le indique, abonándosele los gastos ocasionados mediante proyecto y presupuesto aprobado por dicha Corporación.

9.^a El plazo de duración del contrato será de cinco años, pero terminado éste, queda obligado el contratista a continuar prestando el servicio, según lo establecido en el caso 12 del artículo 6.^o del reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

10. El contratista deberá realizar por su cuenta las obras siguientes:

a) Sustituir los actuales aparatos de alumbrado por otros de modelo más moderno que aumenten el rendimiento luminoso y consigan un mejor reparto de luz.

b) Reformar las actuales instalaciones con objeto de darlas mayor robustez y seguridad, para lo cual se sustituirán las actuales entradas y salidas a las cajas de interruptores por otras formadas con conductores vulcanizados protegidos por tubos de acero.

c) Todos los aparatos y materiales de la instalación actual que sean sustituidos en virtud de las obras que se indican en los dos párrafos anteriores, deberá entregarlos el contratista en el Almacén de la Villa.

d) Los concursantes unirán a sus proposiciones una completa documentación técnica, donde conste con todo detalle las características de funcionamiento de los nuevos aparatos de alumbrado ofrecidos, y la forma en que proyecta la reforma de la canalización.

Madrid, 16 de mayo de 1930.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 2.535,83 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, se presentarán, durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.^a Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado de Subastas.

4.^a El precio tipo para este concurso será el determinado en la condición séptima del pliego de las facultativas, por importe anual de 50.716,75 pesetas.

5.^a El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 5.071,67 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado reglamento de 2 de julio, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

6.^a El hecho de presentar una proposición a este concurso constituyé al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.^a El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura,

ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

8.^a El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.^a El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquellos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

10. El hecho de no prestar la fianza definitiva, o la negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del reglamento mencionado.

11. Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los señores Letrados consistoriales. Asimismo las Empresas, Compañías o Sociedades que concurran al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928, publicado en la *Gaceta* el 25 del mismo mes y año, siendo desechadas las proposiciones que no acompañen tal certificación.

12. Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, por la mesa correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pasando éstos, en unión del expediente, a la Comisión designada al efecto por la Alcaldía Presidencia, cuya Comisión examinará las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

13. En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

Los adjudicatarios habrán de presentar, antes de comenzar la obra o servicio contratado, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos determinados en el segundo párrafo del artículo 1.^o del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo, en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista o concesionario y del representante que los obreros designen.

Los adjudicatarios entregarán a cada obrero que se emplee en la contrata una cartilla, en que consten: la obra o servicio público de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por los adjudicatarios todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, inserto con el número 744 en la *Gaceta* del día siguiente, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con la Corporación contratante.

Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Director de los Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

14. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en ésta, en cuyo contrato habrán de quedar estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

15. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, y en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento para el funcionamiento del Comité regulador de la producción de 3 de diciembre de 1926, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley, y debiendo presentar el licitador en aquel caso certificación justificativa de tener el carácter de productor nacional, sin cuyo requisito será también desechada la proposición.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales

contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 5 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 6 de octubre de 1930.—El Jefe del Negociado, *Juan Rodríguez de Alba.*—V.º B.º: P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio de Incendios, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 12 del próximo pasado mes de julio.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Bases para proveer, mediante concurso, una plaza de Médico numerario de la Institución Municipal de Puericultura.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser Médico numerario de la Beneficencia Municipal.

Segunda. Serán méritos preferentes:

1.º Haber prestado servicios en la Institución Municipal de Puericultura o en otras análogas.

2.º Haber publicado trabajos relacionados con la protección a la infancia.

3.º Dedicarse a la especialidad de enfermedades de los niños.

4.º En igualdad de condiciones, será preferido el que posea el título de Médico Puericultor de la Escuela Nacional de Puericultura.

Tercera. Las instancias, acompañadas de los justificantes de méritos que se consideren necesarios, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas laborables, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Bases para proveer, mediante concurso, tres plazas de Practicantes numerarios de la Institución Municipal de Puericultura.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser Practicante numerario de la Beneficencia Municipal.

Segunda. Serán méritos preferentes:

1.º Según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 7 de agosto de 1926, tendrán derecho preferente los Practicantes femeninos, ocupando las vacantes por orden de antigüedad en el escalafón.

2.º Haber prestado servicios en la Institución Municipal de Puericultura o en otras análogas.

3.º Poseer méritos científicos o culturales en relación con la especialidad de enfermedades de la infancia, o en su defecto, en segundo plano, los méritos de igual clase, aunque no tengan la relación expresada.

Tercera. Las instancias, acompañadas de los justificantes de méritos que se consideren necesarios, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Bases para proveer, mediante concurso, una plaza de Practicante supernumerario, gratificado, de la Institución Municipal de Puericultura.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser Practicante supernumerario por concurso-opsición de la Beneficencia Municipal.

Segunda. Serán méritos preferentes:

1.º Según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 7 de agosto de 1926, tendrán derecho preferente los Practicantes femeninos, ocupando las vacantes por orden de antigüedad en el escalafón.

2.º Poseer méritos científicos o culturales con relación a la especialidad de enfermedades de los niños, y en su defecto, en segundo plano, los méritos de igual clase, aunque no tengan la relación expresada.

Tercera. Las instancias, acompañadas de los justificantes de méritos que se consideren necesarios, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Bases para proveer, mediante concurso, dos plazas de Enfermeras numerarias de la Institución Municipal de Puericultura.

Primera. Es objeto de este concurso proveer dos plazas de Enfermeras numerarias de la Institución Municipal de Puericultura, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas.

Segunda. Las concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Poseer título de Practicante o Matrona, lo que acreditarán con el título correspondiente o certificado de estudios expedido por la Facultad a que corresponda.

b) No tener más de cuarenta años de edad, lo que acreditarán con la certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, lo que acreditarán con las certificaciones del Registro de Penados y rebeldes y de la Alcaldía de su domicilio, respectivamente.

Tercera. Serán méritos preferentes:

a) Haber prestado servicios en la Institución Municipal de Puericultura o en otras que tengan relación con la asistencia del niño.

b) Poseer méritos científicos o culturales en relación con la especialidad de enfermedades de los niños, y en su defecto, en segundo plano, los méritos de igual clase, aunque no tengan la relación expresada.

Las instancias, acompañadas de los justificante de méritos que se consideren necesarios, se presentarán en el Registro general

de la Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiendo correspondido a la Alcaldía Presidencia, en el turno de proporcionalidad con el Ramo de Guerra que establece el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, la libre provisión de las vacantes de marcador de la sección de máquinas y la de ayudante de la sección de tipografía (cajas) de la Imprenta Municipal, y con el fin de que los designados para ocuparlas reúnan el máximo de condiciones de capacidad y aptitud para el desempeño de las mismas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha dignado disponer, por decreto de esta fecha, se provean las mencionadas vacantes por concurso libre, con sujeción a las siguientes bases propuestas por el señor Gerente de la Imprenta Municipal:

Primera. Es objeto del presente concurso la provisión de las plazas de marcador de la sección de máquinas de la Imprenta Municipal, dotada con el jornal de 9 pesetas diarias, y la de ayudante de la sección de tipografía (cajas) de la misma dependencia municipal, dotada con el jornal de 9,25 pesetas diarias.

Segunda. Los concursantes deberán presentar las instancias, con los documentos correspondientes, en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, y en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los dieciocho y los treinta y cinco años, ambos inclusive, en el momento de publicarse la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Estar revacunado y en perfecto estado fisiológico, no padeciendo ninguna enfermedad crónica ni contagiosa ni tener defecto físico alguno.

d) Haber practicado la especialidad de la plaza que soliciten de este concurso, extremo que justificarán mediante certificado profesional expedido por el Comité paritario correspondiente, por la Sociedad de su oficio o por el taller donde anteriormente hubieren prestado sus servicios.

Tercera. Los ejercicios serán: para la plaza de marcador de la sección de máquinas, lectura y escritura, nociones elementales de Aritmética, asiento de formas, nociones de arreglo de las mismas y marcar en máquina plana y en minerva a una velocidad no menor de 1.200 ejemplares por hora.

Para la plaza de ayudante de la sección de tipografía, nociones elementales de Aritmética, análisis gramatical, composición (corriente, estadística y fórmulas), ajuste, platina o compaginación y ejercicios prácticos sobre las materias anteriores.

Los ejercicios tendrán lugar en los días, hora y sitio que el Tribunal designe.

Cuarta. En igualdad de condiciones de aptitud, serán preferidos:

a) Los que acrediten, mediante certificado o diploma, haber asistido con aprovechamiento a alguna escuela profesional de la especialidad de la plaza que soliciten de este concurso.

b) Ser empleado u obrero municipal, o hijo de empleado u obrero municipal.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Teniente Alcalde o Concejal, designado por la Alcaldía Presidencia, como Presidente. Y como Vocales, por un señor Concejal nombrado por la Comisión de Gobierno interior, un Profesor de Primera enseñanza designado por el excelentísimo señor Alcalde, el Gerente y el Encargado de la sección de la Imprenta a que correspondan las plazas del presente concurso, y

como Secretario, sin voto, el funcionario que designe la Secretaría.

Sexta. El Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente la propuesta unipersonal del concursante que a su juicio reúna mejores condiciones para el desempeño de cada una de las plazas que son objeto de este concurso.

Madrid, 17 de octubre de 1930.—El Secretario especial, A. RODRÍGUEZ BLANCO.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Pérez proyecta establecer una fábrica de lámparas en la casa número 8 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alonso proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 1 de la calle de Guillermo Rolland.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Marañés proyecta instalar un aparato de Diatermia en la casa números 15 y 17 de la calle de la Concepción Jerónima.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Bedega proyecta establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 25 de la calle de Joaquín Arjona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pascual González proyecta establecer una fundición de metales al crisol con horno en la casa número 4 de la calle de Francisco Medrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Alcázar proyecta instalar un aparato de rayos X con una conmutatriz de tres caballos de fuerza en la casa número 13 de la Carrera de San Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernardo Grossocordón proyecta establecer un taller de calderería en la casa número 27 de la calle de Tiziano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Linder proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 8 de la Avenida del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Oviedo proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de 3,80 caballos en la casa número 13 de la Avenida del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Suárez proyecta establecer un café bar y fabricación de churros y buñuelos en la casa números 3 y 5 del pasadizo de San Ginés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Jiménez proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 16,50 caballos en la casa número 36 de la calle de Hernani.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de octubre de 1930.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, LEÓN S. DE ROBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Bernardo proyecta establecer una carbonería en la casa número 75 de la calle de Juan Bravo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Puente proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa números 11, 13 y 15 de la calle de Jaén.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Ruiz proyecta instalar un aparato de Rayos X y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle del Marqués de Cubas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas instalaciones expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Martínez proyecta establecer un depósito cerrado de carnes en la casa número 31 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Contrataciones e Industrias proyecta instalar un depósito de gasolina de 2.100 litros en el garaje del Hipódromo, esquina a la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Antonia González proyecta establecer una carbonería en la casa número 15 de la calle de Mira el Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Sanz proyecta instalar una galería fotográfica en la casa número 26 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Modesto Lago proyecta instalar 17 electromotores, todos con fuerza menor de un caballo, en la casa número 16 de la calle de Tetuán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Arenas proyecta establecer un taller de bronce y instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 9 de la calle del Oso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Kutz proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 31 del paseo de Recoletos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Igual proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 15 de la calle de Fomento.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florencio Cabrero proyecta establecer una carbonería en la casa número 17 de la calle de Francisco Altimiras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Guille proyecta establecer un garaje en la casa número 6 de la calle de Espalter.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Fabricación General Española de Colores proyecta establecer la venta de pinturas y barnices en la casa número 7 de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sánchez proyecta establecer una carbonería en la casa número 1 de la calle de Recoletos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Mendía proyecta establecer un taller de ajuste e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 3,80 caballos en la casa número 12 de la calle de Fernando VI.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Mortalidad del mes de septiembre de 1930

CLASIFICACIÓN POR DISTRITOS (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro.....	48.246	38
Hospicio.....	55.289	44
Chamberí.....	100.640	106
Buenavista.....	108.310	105
Congreso (2).....	80.389	114
Hospital.....	82.783	123
Inclusa.....	78.132	115
Latina.....	85.038	82
Palacio.....	70.705	74
Universidad.....	99.868	138
TOTAL.....	809.400	939

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	148
De uno a cuatro años.....	83
De cinco a diez y nueve ídem.....	69
De veinte a treinta y nueve ídem.....	164
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	200
De sesenta ídem en adelante.....	275
TOTAL.....	939
Se segregan las defunciones de <i>transeúntes</i> y por <i>causas externas</i>	82
TOTAL.....	857

En igual mes de 1929 (totalidad), 901; diferencia en 1930 (totalidad) (más), 38; proporción por 1.000 (deduciendo *transeúntes* y *causas externas*), 1,059; término medio diario (totalidad), 31,30.

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de la Inclusa 24.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (Convenio internacional modificado en el Congreso de 1909)

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 16; tifus exantemático, 1; sarampión, 3; coqueluche, 1; difteria y crup, 3; gripe, 1; otras enfermedades epidémicas, 4; tuberculosis pulmonar, 104; tuberculosis de las meninges, 7; otras tuberculosis, 13; cáncer y otros tumores malignos, 52; meningitis simple, 31; congestión, hemorragia, reblandecimiento cerebral, 54; enfermedades orgánicas del corazón, 77; bronquitis aguda, 23; bronquitis crónica, 13; neumonía, 25; otras enfermedades del aparato respiratorio, 73; afecciones del estómago (menos cáncer), 7; diarrea en menores de dos años, 69; apendicitis y tiflitis, 3; hernias, obstrucciones intestinales, 15; cirrosis del hígado, 14; nefritis y mal de Bright, 32; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 1; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 7; otros accidentes puerperales, 3; debilidad congénita y vicios de conformación, 43; debilidad senil, 33; suicidios, 6; muertes violentas, 24; otras enfermedades, 176, y enfermedades desconocidas o mal definidas, 5.—Total, 939.

OBSERVACIONES

Como generalmente sucede, septiembre ha sido el mes de menor mortalidad del año. Durante el mismo han ocurrido 145 defunciones menos que en agosto, y su cifra total sólo ha excedido en ocho unidades a la media del último quinquenio.

Ha habido un caso aislado de tifus exantemático, ocurrido en la primera decena del mes en el distrito de Buenavista, barrio de las Mercedes.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de octubre de 1930

Conceder a doña Antonia Cortón Sánchez, viuda de D. Eugenio Granado Obejar, Jefe de talleres de Vías públicas, el socorro de 2.560 pesetas.

Que se abone a D. Santos Bernal Maellas, tutor de doña María de los Remedios Granero, huérfana de D. Miguel, Inspector de Policía urbana, la parte de pensión concedida en su oportunidad.

Que la parte de pensión que percibía doña Francisca Abajo Martín, huérfana de doña Dolores, Maestra jubilada, se acumule, por fallecimiento de aquélla, a la que viene percibiendo su hermana doña Julia, a la que corresponde en lo sucesivo el total de 2.333,33 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de primera clase de 2.333,33 pesetas anuales concedida a los huérfanos del Jefe de Negociado don Fausto Moreno Masa, sea distribuida en la siguiente forma:

A los menores María del Pilar, María Teresa, María Luisa y Fausto Moreno Moreno, representados por su tutor D. Virgilio Moreno Masa, por partes iguales y mientras permanezcan en condiciones reglamentarias, 1.866,66 pesetas anuales.

A doña María del Carmen Moreno Moreno, por su propio derecho y mientras permanezca en estado de soltería, 466,66 pesetas anuales.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Lucas García, Antonio López, 15, zapatería.
- D. Eustasio Pérez, Blasco de Garay, 45, vinos y aguardientes al por mayor.

- D. José Perrino, Ave María, 50, sastrería sin géneros.
- D. Ricardo Martínez, Atocha, 98, calzados.
- D. Timoteo Fernández, Castillo Piñero, 6, taberna.
- Doña Mercedes Rodríguez, Cervantes, 24, huevería, frutería y verdulería.
- D. Félix Ruiz, Cartagena, 153 moderno, huevería y frutería.
- Doña Carmen Robledo, plaza de Colón, 2, modista con géneros.
- D. Darfo Martínez, Corredera Alta de San Pablo, 15, panadería.
- D. Agustín Peral, Donoso Cortés, 44, frutería y huevería.
- D. Maximino Moreno, Blanca de Navarra, 31, colegio.
- D. Teódulo Fernández, paseo de Extremadura, 144, tocino y jamón.
- Doña Purificación Sáez, Estudios, 12, ropas de señora y niños.
- Productos Nacionales (S. A.), Fernando VI, 2, cuchillería.
- D. Eugenio Tardón, paseo de la Florida, 23, hospedería.
- D. Juan Tomás, Fernández de los Ríos, 31, mercería.
- D. Gregorio Rico, Francisco Navacerrada, 3, frutería.
- D. Donato del Pozo, Fernández de los Ríos, 7, herrero-cerrajero.
- D. Teodoro Revuelta, Fernández de los Ríos, 20, colegio.
- D. José Galián, Ferrer del Río, 6, barbería.
- D. Antonio García, General Oráa, 47, sanatorio.
- D. Emilio Arenal, General Pardiñas, 29, zapatero.
- D. José Guinot, Hermosilla, 116, aves, huevos y caza.
- D. Benito Muñoz, Jerónimo de la Quintana, 2, peluquería de señoras.
- D. Félix Martín, Lope de Rueda, 35, carpintería.
- Concesionaria de líneas aéreas, subvencionada (S. A.), plaza de la Lealtad, 4, agencia de viajes.
- D. Francisco Rodríguez, Marcelo Usera, 16, taberna.
- D. Angel Sanz, Montera, 15 y 17, sastrería con géneros.
- D. Juan Galet, Montera, 24, fotógrafo.
- D. Luis Rubio, paseo de la Reina Cristina, 8, fontanero.
- Sres. Blasco y Rou, Olózaga, 12, automóviles.
- D. Félix Muñoz, Prim, 2, material eléctrico.
- D. Francisco Escudero, Puerta de Moros, 9, peluquería.
- D. Ulpiano del Cura, Ponteños, 15 y 17, maquinaria.
- D. Eustaquio Fernández, Ríos Rosas, 48, frutería y verdulería.
- D. Francisco García, Ríos Rosas, 31, aves, huevos y caza.
- D. Jacinto Gómez, Ruda, 8, huevería.
- Doña Victoriana de Pablo, Rodríguez San Pedro, 26, perfumería y artículos de limpieza.
- D. Jaime Calvo, Ríos Rosas, 31, herrero-cerrajero.
- D. Luis Cerro, San Hermenegildo, 3, taller de reparaciones de automóviles.
- Doña Isabel Giraldez, Vallehermoso, 26, postales, objetos de escritorio y papel de fumar.
- D. Emilio García, camino alto de Vicálvaro, 5, peluquería.
- D. Segundo Iñiguez, Zorrilla, 11, coloniales al por mayor.
- D. Angel González, López de Hoyos, 123, cacharrería y verdulería.
- D. Diego Aragón, Meléndez Valdés, 12, colegio.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Beneficencia, sin número; Julián Gayarre, 17; Camoens y Valero, 30; Tribulete, 5; paseo de los Jesuitas, sin número; Manuel Lacalle, 5; Dehesa de la Arganzuela, sin número; Pedro Jota, sin número; paseo de Extremadura, 3; camino de San Isidro, 17; Eugenio Salazar, 25; Pérez Ayuso, 3; Malcampo, Marqués de Monteagudo, Marqués de Ahumada, sin números; Antonio Rodríguez Villa, 8, y Tremps y San Fidel, sin números.

Ampliación: Marqués de Monteagudo, 3; Marqués de Urquijo, 9; Antonio Ruiz, sin número; Eduardo Marquina, 33, y Comandante Cirujeda, 4.

Reformas: Conde Duque, 48; plaza del Comandante Las Morenas, 2; Fomento, 18; paseo de San Vicente, 36; Marqués de Santa

Ana, 25; Tutor, 43; Arrieta, 4; Ribera de Curtidores, 36; Jerte, 6; Calatrava, 27; Salaberry, 49 y 51; camino de San Isidro, 4, 20 y 24; Fernando D'az de Mendoza, sin número; San Mateo, 2, 7 y 9; Hernán Cortés, 19; paseo de Recoletos, 5; Independencia, 2; Fuencarral, 106; Ardemáns, 57; Víctor Hugo, 9; Madera, 4, y Colmenares, 12.

Revocos: Santiago, 6 y 8; Luisa Fernanda, 6 y 8; San Vicente, 63, y Pozas, 6.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 11 al 17 de octubre

Alquilar: Plaza de Luca de Tena, 53, con vuelta al paseo de las Delicias; Narváez, 25; Ayala, 169 antiguo, y Andrés Mellado, número 21.

Colocación de banderines: Torrijos, 25; Hermosilla, 115; Narváez, 58; Covarrubias, 11; Rodríguez San Pedro, 57; San Bernardo, 124, y Príncipe de Vergara, 25.

Cortar un árbol: Jorge Juan, 46.

Obras de ampliación: Cardenal Cisneros, 73.

Revocos: Luchana, 27; Columela, 17; paseo de las Delicias, 71; Ribera del Manzanares, 61, y Núñez de Balboa, 20 y 127.

Colocación de muestras: Plaza de Tirso de Molina; Castelló, número 20; Jorge Juan, 63; Cristóbal Bordiú, 46; Príncipe de Vergara, 3; Alberto Aguilera, 36; Avenida de la Plaza de Toros, 8; Torrijos, 13; Fuencarral, 8; Almirante, 10; Vallehermoso, 25; Serrano, 10; Abascal, 10; Narváez, 58; Pacífico, 27; Bravo Murillo, número 23; Blasco de Garay, 18 y 42; Ancora, 11; Murcia, 17; Moratines, 2; Galileo, 62; Alcalde Sáinz de Baranda, 40; Fernando el Católico, 66; Ríos Rosas, 8; Magallanes, 18; Alcalá, 140 y 169; Santa Engracia, 118, y plaza de Luca de Tena, 53.

Colocación de farolas: Villanueva, 21; Columela, 10, y Santa Engracia, 46.

Pintar portadas: Lagasca, 51; Ayala, 57; Fernández de la Hoz, número 58; paseo de las Delicias, 56; Embajadores, 85; Don Ramón de la Cruz, 2; Fuente del Berro, 31 provisional; Avenida de la Reina Victoria, 8; Cardenal Cisneros, 2; Velázquez, 87; Eloy Gonzalo, 20; Antonio López, 60; Santa Engracia, 120; Diego de León, 34; Hartzbusch, 15; plaza de Luca de Tena, 47; Guzmán el Bueno, 46; paseo de Santa María de la Cabeza, 39, plaza de la Moncloa, 14; Claudio Coello, 53; Villanueva, 21; paseo de Recoletos, 9; Viriato, 10; Príncipe de Vergara, 32; Antonio López, 18; Fuencarral, 147; Avenida de Menéndez Pelayo, 8; Torrijos, 13; Ferrocarril, 8; Fuencarral, 151; Alcalá, 169; Serrano, 54; Torrijos, 1 y 3, y Villalar, 8.

Obras de reforma: Princesa, 67; Cardenal Cisneros, 10; paseo de Rosales, 70; Gil Imón, 11; Caridad, 40; Núñez de Balboa, 20 y 127; Goya, 54; Fuente del Berro, 8, y Príncipe de Vergara, 46.

Derribo de cobertizos: Canarias, 24; Delicias, 23; General Alvarez de Castro, 23; Torrijos, 27, y Quesada, 6.

Construcción de pabellones: Maudes, 40; paseo de los Melancólicos, sin número; Alcalá, 153, y General Lacy, 33.

Construcción de naves: Lucio del Valle, 3 provisional; Pilar de Zaragoza, 30; Cabanilles, 3, y Toledo, 147.

Construcción de garaje: Hilarión Eslava, 22.

Construcción de muro de cerramiento: Maldonado, 25.

Desmonte de solares: Príncipe de Vergara y Valdivia, sin números.

Paso de carros: Embajadores, 127 y 129, y Serrano, 103.

Derribo de nave: Serrano, 73.

Obras de reparación: Fuencarral, 153; Serrano, 62; Goya, 29; Moreno Nieto, 3; Arrieta, 9; Donoso Cortés, 1, y Pacífico, 57.

Vaciado de solar: Paseo de Santa María de la Cabeza, esquina a la calle de Murcia.

Derribo de pabellones: Cristóbal Bordiú, con vuelta a Alenza, número 3.

Colocación de toldos: Fuencarral, 129; Carranza, 12; plaza de Luca de Tena, sin número; glorieta del General Alvarez de Castro, 5, e Ibiza, 13.

Por la Dirección de Obras sanitarias

Acometer a la alcantarilla general, 11.

Rompimientos de la idem íd., 7.

Limpiar y reparar atarjeas, 29.

Construir alcantarillas particulares, 2.

Total, 49.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 8 al 14 de octubre de 1930

San Justo	3
San Lorenzo.....	8
Santa María.....	3
San Isidro.....	3
TOTAL.....	17

NOTA. Por virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

INTERVENCION

ENSANCHE

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de septiembre de 1930

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER	SALDOS	
	Créditos presupuestos para el año de 1930 — Pesetas	Devoluciones verificadas — Pesetas	TOTAL — Pesetas	Ingresos realizados — Pesetas	DEUDORES	AHORRADORES
					Ingresos por realizar — Pesetas	Exceso de ingresos sobre los presupuestos — Pesetas
1.º Rentas	»	»	»	»	»	»
2.º Aprovechamiento de bienes comunales.....	60.000	»	60.000	26.569,43	33.430,57	»
3.º Subvenciones.....	1.000	»	1.000	»	1.000	»
4.º Eventuales e imprevistos.....	183.624	»	183.624	265.788,83	»	82.164,83
5.º Contribuciones e impuestos	100.000	»	100.000	»	100.000	»
6.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	12.500.000	»	12.500.000	7.769.238,82	4.730.761,18	»
7.º Multas	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas.....	13.881.719,68	»	13.881.719,68	14.063.471,32	»	181.754,64
TOTALES.....	26.726.343,68	»	26.726.343,68	22.125.071,40	4.865.191,75	263.919,47

SEGUNDA PARTE.—GASTOS

CAPÍTULOS	D E B E			H A B E R				SALDOS ACREEDORES Resto del crédito presupuesto Pesetas
	Pagos ejecutados	Transferencias realizadas	TOTAL	Créditos presupuestos para el año de 1930	Suplementos de crédito	Reintegros verificados	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Obligaciones generales	393.383,99	»	393.383,99	1.696.021,32	»	»	1.696.021,32	1.302.037,33
2.º Vigilancia y seguridad..	126.614,20	»	126.614,20	219.611,75	»	»	219.611,75	92.997,55
3.º Policía urbana y rural ..	298.372,84	»	298.372,84	713.485,84	»	»	713.485,84	415.113
4.º Gastos de recaudación..	456.568,83	»	456.568,83	788.750	»	20	788.770	332.201,17
5.º Personal y material de oficinas	589.451,09	»	589.451,09	955.000	»	112,45	955.112,45	365.661,36
6.º Salubridad e higiene....	2.046.013,66	»	2.046.013,66	3.664.603,75	»	649.447,76	4.314.051,51	2.268.037,85
7.º Asistencia social.....	17.302,30	»	17.302,30	55.000	»	215,80	55.215,80	37.913,50
8.º Obras públicas.....	3.362.774,34	»	3.362.774,34	5.986.805,44	300.000	12.563,31	6.299.368,75	2.936.594,41
9.º Imprevistos	39.669,26	»	39.669,26	70.750,14	»	»	70.750,14	31.080,88
10. Resultados.....	3.318.280,30	»	3.318.280,30	5.150.640,26	»	»	5.150.640,26	1.832.359,46
TOTALES.....	10.648.430,81	»	10.648.430,81	19.300.668,50	300.000	662.359,32	20.263.027,82	9.614.597,01

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDORES	ACREEDORES
			Pesetas	Pesetas
Ingresos.....	Realizados.....	22.125.071,40	»	»
	Devueltos.....	»	»	»
	Líquidos.....	»	»	22.125.071,40
Pagos.....	Ejecutados.....	10.648.430,81	»	»
	Reintegrados.....	»	662.359,32	»
	Líquidos.....	»	»	9.986.071,49
Existencia en Depositaria.....	»	»	»	»
	»	»	»	»
	»	»	»	»
TOTALES.....	22.787.430,72	22.787.430,72	22.125.071,40	22.125.071,40

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1930

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de octubre de 1930	Del 11 al 17 de octubre de 1930	Total de ingresos hasta el 17 de octubre de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	60.000	26.569,43	1.960,83	28.529,76
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	183.624	270.388,83	6.457	276.845,83
5.º—Contribuciones especiales.....	100.000	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..	12.500.000	7.769.238,82	»	7.769.238,82
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	1.305.404,24	14.074.791,55	»	14.074.791,55
	14.150.028,24	22.140.988,63	8.417,33	22.149.405,96
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	651.362,09	»	651.362,09
TOTAL.....	14.150.028,24	22.792.350,72	8.417,33	22.800.768,05

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de octubre de 1930	Del 11 al 17 de octubre de 1930	Total de pagos hasta el 17 de octubre de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	1.696.021,32	393.814,54	87,55	393.902,09
2.º—Vigilancia y seguridad	219.611,75	354.021,41	»	354.021,41
3.º—Policía urbana y rural	713.485,84	279.872,84	»	279.872,84
4.º—Gastos de recaudación.....	788.750	239.502,02	»	239.502,02
5.º—Personal y material de oficinas.....	955.000	664.669,03	1.375	666.044,03
6.º—Salubridad e Higiene.....	3.664.603,75	2.308.435,89	285.809,69	2.694.245,58
7.º—Asistencia social.....	55.000	19.475,30	»	19.475,30
8.º—Obras públicas.....	5.986.805,44	4.456.506,86	42.131,10	4.498.637,96
9.º—Imprevistos	70.750,14	39.669,26	»	39.669,26
10.—Resultas.....	»	3.449.219,54	288	3.449.507,54
	14.150.028,24	11.133.677,61	429.691,34	11.563.368,95
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	14.150.028,24	11.133.677,61	429.691,34	11.563.368,95

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	22.149.405,96	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	22.149.405,96
Pagos ejecutados.....	11.563.368,95	
Idem reintegrados.....	651.362,09	
Idem líquidos.....	»	10.912.006,86
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		11.237.399,10

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1930

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de octubre de 1930	Del 12 al 18 de octubre de 1930	Total de ingresos hasta el 18 de octubre de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	479.957,68	266.262,99	5.753,50	272.016,49
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	1.251.500	728.974,95	348	729.322,95
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.056.491,82	284.181,60	128,33	284.309,93
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	40.000	29.057,50	11.347,50	40.405
7.º—Contribuciones especiales.....	397.939	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	17.884.951,18	12.651.030,75	710.018,47	13.361.049,22
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	20.087.045,61	14.505.897,95	»	14.505.897,95
10.º—Imposición municipal.....	34.353.000	25.631.900,18	594.445,04	26.226.341,22
11.º—Multas.....	426.000	232.514,46	2.707	235.221,46
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	15.115.557,56	17.801.238,87	313,13	17.801.550
<i>Sumas.....</i>	92.092.382,85	72.131.059,25	1.325.054,97	73.456.114,22
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	289.966,84	219,21	290.186,05
TOTAL DE INGRESOS.....	92.092.382,85	72.421.026,09	1.325.274,18	73.746.300,27

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 11 de octubre de 1930	Del 12 al 18 de octubre de 1930	Total de pagos hasta el 18 de octubre de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	24.676.594,67	19.018.929,59	251.235,77	19.270.165,36
2.º—Representación municipal.....	251.750	200.339,12	»	200.339,12
3.º—Vigilancia y seguridad.....	5.139.002	3.430.213,89	1.025,61	3.431.239,50
4.º—Policía urbana y rural.....	11.309.267,38	6.563.510,53	11.179,03	6.574.689,56
5.º—Recaudación.....	2.657.873,75	1.740.432,98	19.806,25	1.760.239,23
6.º—Personal y material de oficinas.....	5.096.270,75	3.874.581,72	7.342,39	3.881.924,11
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.824.168,75	6.672.374,74	4.426,98	6.676.801,72
8.º—Beneficencia.....	5.044.801,10	3.303.299,90	14.998,88	3.318.298,78
9.º—Asistencia social.....	345.489,25	194.874,02	»	194.874,02
10.º—Instrucción pública.....	5.252.899,90	4.237.669,56	25.455,33	4.263.124,89
11.º—Obras públicas.....	7.791.625,66	4.288.484,46	48.701,28	4.337.185,74
12.º—Montes.....	1.500	1.125	»	1.125
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	23.700	18.000	200	18.200
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	761.882,08	217.220,67	6.895,66	224.116,33
18.º—Resultas.....	8.184.347,02	3.325.914,19	6.344,58	3.332.258,77
<i>Sumas.....</i>	87.361.172,31	57.086.970,37	397.611,76	57.484.582,13
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	284.533,08	8.006,42	292.539,50
TOTAL DE PAGOS.....	87.361.172,31	57.371.503,45	405.618,18	57.777.121,63

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	73.456.114,22	
Idem devueltos.....	292.539,50	73.163.574,72
Pagos realizados.....	57.484.582,13	
Idem reintegrados.....	290.186,05	57.194.396,08
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		15.969.178,64

Madrid, 18 de octubre de 1930.—El Interventor municipal, *Manuel C. Mañas*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 13	Día 14
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	100 0/0	»	100	»	100	100	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100. (E. 1909).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100. (E. 1915).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	»	»	»	»	»	90,50
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,25	»	90,50	90,50	»	90,50	90,50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	93,25	93,50	93,25	93,25	93,25	93,25	93
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	93,50	»	»	»	»	93,25	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	85	»	»	85,50	85	»	»

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de octubre de 1930

Aceras

Martínez de la Rosa, Jacometrezo, Tudescos, Fuencarral, Alberto Bosch, Ruda, Rafael Salillas, Ferraz, Santa Clara, Puerta del Sol, Tres Cruces, Cenicero, Rey Francisco, plaza de Castellar, Espoz y Mina, plaza de Provincia, Jaime Vera, Columela, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Pirineos, Negras, plaza de Oriente, Costanilla de San Vicente, Mira el Río Baja, Puerta Cerrada, Goya, Cartagena, López de Hoyos, Villamagna, Jorge Juan, Prosperidad, Concepción Jerónima, Teruel, Españolito, Almacén general de la Villa, Atocha, Cenicero, Francisco Ortego, Cerrillo de San Blas, Alcalá, Jacometrezo, barrio de Bilbao, Toledo, Abascal, Lista, Mesonero Romanos, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una trabajando en la carretera del Este, barrio de Bilbao, y otra en el paseo de Rosales y calle de Fernández de los Ríos.

Talleres

El de carpintería: Un oficial ebanista en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero en la Hemeroteca Municipal, y el resto del personal arreglando carretillas y carros de mano.

En el de cerrajería: Haciendo herraje para carros de mano y arreglando la verja de la plaza de las Descalzas.

El de pintura: Pintando en las casillas de los distritos del Hospicio-Chamberí e Inclusa-Latina.

En el de vidriería: Haciendo y arreglando faroles de mano para los distritos.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 10 al 16 de octubre de 1930

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 49; informes sobre peticiones de licencias de calas, 25; oficios varios, 45; citaciones para recepción de materiales, 2; asuntos tramitados, 56; listas de jornales, 10; importe de las mismas en la última decena, 39.429,41 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 10, y altas por ídem en el ídem íd., 12.

Ensanche

Asuntos despachados, 48; expedientes informados, 41; ídem ídem de calas, 39; citaciones para recepción de materiales, 1; listas de jornales, 7; importe de las mismas en la última decena, pesetas 31.101,25; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 13, y altas por ídem en el ídem íd., 9.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 9 al 15 de octubre de 1930

Aceras

Obra nueva: Canarias, plaza de Luca de Tena, Gil Imón, Ferrocarril y Diego de León.

Conservación: Martín de los Heros y Alonso Cano.

Calas: Juan de Urbieta, Don Ramón de la Cruz, Hermosilla, Alcántara, Avenida de Menéndez Pelayo, Jorge Juan, Pinar, Alburquerque, Monte Esquinza, Fernández de la Hoz y Españolito.

Empedrados

Conservación: Juan de Urbieta, Ferrocarril, Granada, Gasómetro y Martín de Vargas.

Reempedrado: General Porlier, de Juan Bravo a Maldonado; María de Guzmán, Fernández de los Ríos y Martín de los Heros.

Calas: Murcia, Gasómetro, Francisco Silvela, María de Molina, Padilla, Gurtubay, Don Ramón de la Cruz, Andrés Mellado y Rafael Calvo.

Afirmados

Obra nueva: Calle F (Joaquín Costa).

Conservación: Sebastián Herrera y Joaquín María López.

Calas: Juan de Urbieta, Abtao, Bustamante, Murcia, Méndez Alvaro, Canarias y Fernández de los Ríos.

Explicación

Francisco Silvela, de la plaza de Manuel Becerra a Lista.

Obras por contrata

Sebastián Herrera y Embajadores.

Riego asfáltico: Francisco Silvela, de la plaza de Manuel Becerra a López de Hoyos; Juan Bravo, de Serrano a Velázquez; Joaquín Costa, de López de Hoyos al Hipódromo, y en Raimundo Fernández Villaverde, Fernández de los Ríos y Alonso Cano.

Empedrado con material usado sobre hormigón: Alcalde Sáinz de Baranda (final).

Aceras de cemento: Marqués del Riscal, Almagro, Juan de Austria y Raimundo Lulio.

Talleres

En el de cerrojería: Punteros, 112 pares; trinchantes, 8; picos, 24; piquetas, 16; clavos, 22, y martillos, 9; haciendo herrajes para carros y arreglando ruedas de carretillas.

En el de carpintería: Arreglando carretillas y carros de mano y labrando astiles.

El de pintura: Pintando en la Dirección de Vías públicas.

En el de vidriería: Arreglando faroles y haciendo regaderas.

Máquinas: La número 1 en la primera y segunda zona; la número 2 en el Interior, y la número 3 en la primera zona, paseo de Ronda y calle de Alonso Cano.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Casuso.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 65.

Reconocimientos practicados, 32.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—Por el Arquitecto de la sección, José Monasterio.

Segunda sección

Expedientes informados, 67.

Reconocimientos practicados, 31.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, Francisco García Nava.

Tercera sección

Expedientes informados, 67.

Comparencias, 12.

Comprobaciones, 16.

Reconocimientos, 10.

Madrid, 18 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, José Monasterio.

Cuarta sección

Expedientes informados, 66.

Reconocimientos practicados, 27.

Citaciones y volantes, 5.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, Vicente Botell.

Quinta sección

Obras de nueva planta, 3.

Idem de reforma o ampliación, 12.

Idem menores y revocos, 37.

Licencias de alquiler, 3.

Partes de alturas, 3.

Direcciones facultativas, 16.

Certificaciones de andamios, 9.

Aperturas de establecimientos, 18.

Denuncias, 14.

Requerimientos, 2.

Reconocimientos, 35.

Madrid, 17 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

Segunda sección del Ensanche

Trabajos de campo, varios días.

Tira de cuerdas, 4.

Obras de nueva planta, 6.

Idem de reforma o ampliación, 7.

Idem de id. interior, 8.

Licencias de alquiler, 5.

Partes de rectificación, 12.

Denuncias, 4.

Establecimientos industriales, 9.

Vallar solares, 3.

Revocos, 4.

Instalación de calderas y motores, 6.

Certificaciones de andamios, 4.

Expedientes de apropiación, 2.

Idem de solares, 6.

Reconocimientos, 18.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 20.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, Rafael Ripollés.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de octubre de 1930

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Palos de Moguer, Jorge Juan, Luis Milán, Abtao, Blasco de Garay, Antonio de Leiva, Pelayo, Juan Bautista de Toledo, Gabriel Lobo, López de Hoyos, Carrera de San Isidro, Fernández de los Ríos, Ferrocarril, Luciente, paseos de las Yserías y de Extremadura, Antonio López, Gil y Baus, Cartagena, Montaña del Príncipe Pío, plaza de Nicolás Salmerón y Lanuza.

Fuentes.—Reparaciones: En el barrio de la Elipa, calle de Galileo, plaza de la Iglesia, Martín de los Heros, Travesía de los Guardias, Francos Rodríguez, Juan Pradillo, paseo de las Delicias, Labrador, Juan Duque, glorieta de San Antonio de la Florida, Cardenal Mendoza, paseo del Marqués de Monistrol, caminos alto y bajo de San Isidro, Manuel Carmona, Angel, Seco, San Bernardo, Jerónima Llorente, plaza de Tirso de Molina y Pacífico.

Urinaríos.—Reparaciones: En los de la plaza de Chamberí y paseos de Ronda y del Prado.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Platinas, aparatos, fuentes y bolas.—Reparaciones: En el cuarto Vivero y en la Inspección y talleres.

En el de fundición.—Construcción: Platinas para bocas de riego.

El de pintura.—En los evacuatorios de las plazas de Castelar, de la Constitución y San Millán, Casa de Baños, casilla de los Llanos y en los talleres.

En el de carpintería.—Construcción: Puertas y cercos para tapas de pozos, mesas y bancos.—Reparaciones: En los evacuatorios de la plaza de Castelar y en la Inspección y talleres.

En el de vidriería.—Construcción: Arandelas.—Reparaciones: En los evacuatorios de la glorieta de Atocha, Puerta del Sol, plazuela de Castelar y calle de Goya, en el Puente de Toledo y Parques de Madrid y del Oeste.

En el de cerrojería.—Construcción: Pantallas para urinaríos y herramientas.—Reparaciones: En la calle de Lavapiés, Casa de Baños, plaza de Santo Domingo, y en los evacuatorios de la plaza de Castelar y Puerta del Sol.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra y haciendo columnas.—Reparaciones: En la Cuesta de Santo Domingo y calles del General Ricardos e Hilarión Eslava, depósito de piedras y en la Inspección.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Aleantarillas

Calles vigiladas, 2.248; idem limpiadas, 388; reconocimientos de atariens, 46, y objetos extraídos, 7.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 36; idem id. extraídos, 38; metros cúbicos de pago solicitados, 52; idem id. extraídos, 384; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 100 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 9 al 15 de octubre de 1930, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 2.

Expedientes, 97.

Instancias, 19.

Total, 118.

Comunicaciones de salida, 5.

Expedientes, 101.

Instancias, 30.

Total, 136.

Total general, 254.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 6 al 12 de octubre de 1930

Lavado de calzadas.—Desde las cinco y media a las nueve de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las diez y media de la mañana y desde las dos a las seis y media de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos y media a las seis y media de la tarde.

Repaso.—Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las seis de la tarde a las diez de la noche.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

Servicio de transportes

Total de servicios de recogida de infecciosos, 195.

Cubos de infecciosos, 262.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.154,9; cifra media, 593,5.

Vehículos en servicio (cifra media)

Barrederas, 4; regadoras, 9; camiones, 37, y servicios especiales de transporte, 4.

Sección sanitaria

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 65; cifra media, 10; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 39; ídem por accidentes, 7; altas por enfermedad, 31; ídem por accidentes, 5, y reconocimientos facultativos, 2.

Asuntos tramitadospor la Dirección

Comunicaciones de entrada, 11; expedientes, 1; comunicaciones de salida, 20; listas de jornales, 12, y cartas de carácter oficial, 8.—Total, 52.

Madrid, 14 de octubre de 1930.—El Ingeniero Director, *J. Paz*.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante la semana del 6 al 12 de octubre de 1930

Parque de Madrid

Maçizos y segadores.—Plantación, riego, limpieza, arbores y perfilado.

Rosaleda.—Riego, limpieza, corta de flor seca y vigilancia.

Estufas.—Riego, plantación, esquejado, picado de plantas, mezcla de tierras, roza, laboreo de cuadros, conservación y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras del Parque Zoológico, pintado, arreglo de mangas y regaderas, labrado de piedra y madera, construcción de jaulas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª.—Riego, limpieza de cuadros y paseos y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega de jardines.

Jardines y volante de ídem.—Riego, plantación y limpieza de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Riego, roza, picado de plantas y vigilancia.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).—Limpieza y riego del arbolado de la población.

Dehesa de la Villa.—Riego, limpieza y vigilancia.

Viveros.—Riego, roza, destallo, entrecavado, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego, roza, plantación, siega, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 14 de octubre de 1930. El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de octubre de 1930

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Abascal y Rafael Calvo.

Cuenca de Reyes

Construcción del colector de Reyes.—Plaza de España.

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado.—Calles de Ramírez de Prado, Empeinado y Juan de Mariana.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg

Construcción del alcantarillado.—Calle del Doctor Esquerdo.

Coletores generales del Abroñigal

Unión de los colectores generales del Manzanares y del Abroñigal.

En los barrios extremos de la capital

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calles de Mantuano, Pérez Ayuso y José Rivera.

Zona Sur: Calles de Marcelo Usera, Concepción Rodríguez, Olvido, Escocia, Paulina Odiaga, Fernández Labrada, pasaje de Cayo Redón, Jesús del Gran Poder, San Antonio de Padua, Manuel Muñoz, Pilarica, Amor Hermoso, Ramón Luján y Ferrovias.

Zona Este: Calles de Alustante, Anzuola, Pilar de Zaragoza y Lozano.

Madrid, 14 de octubre de 1930.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MUNICIPAL

Trabajos ejecutados durante la última semana

Instalación eléctrica en la Biblioteca Municipal. Colegio de Nuestra Señora de la Paloma: Terminación de los nuevos talleres y obras de reconstrucción del pabellón destinado a cuadra, tahona, garaje y portería. Mercado central de frutas y verduras: Trabajos de cimentación. Mercado de Pardiñas: Trabajos de replanteo.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución. Almacén general de la Villa. Institución Municipal de Puericultura. Montaña rusa del Parque de Madrid. Obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

Ordenanzas.—En Edificaciones.

Madrid, 18 de octubre de 1930.—El Director de Arquitectura municipal, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Regrabado de marmolillos en los cuarteles II y III; construcción de un sardinel en la manzana 71, cuartel XXXVIII; colocación de marmolillos y sardineles en el cuartel XXXIII, manzanas, 10 a 15, 17, 19, 21, 22, 27 a 29, 31, 32, 41 a 47, 64, 67, 68, 71 a 73, 75, 81, 92 y 116, y construcción de una alcantarilla.

Construcción de buzones de piedra; hacer cajas y rozas en un muro de los columbarios, y colocación de cabeceros en las puertas de las cámaras mortuorias de un depósito.

Limpieza de alcantarillas en los cuarteles XII al XX y XXXIII. Hacer el recorrido, soldaduras, desatracos de fuente, arreglo de desperfectos en la tubería y una fuente, apertura de zanjas y otros trabajos de fontanería.

Despacho de licencias de colocación de trabajos.

Ídem de dos expedientes.

Madrid, 18 de octubre de 1930.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 12 al 18 de octubre de 1930

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales	»	»	»	»	»	»	»	103	34	»	137
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por id. id. de la ley de Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	»	»	»	103	34	»	137
Juicios											
Multados	»	»	65	»	»	»	»	45	33	»	143
Apercibidos	»	»	33	»	»	»	»	15	1	»	49
Sobreseídos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes	»	»	1	»	»	»	»	43	»	»	44
TOTAL	»	»	99	»	»	»	»	103	34	»	236
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	»	994	»	»	»	»	1.313	107	»	2.414

La Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital no ha celebrado juicios.

Las de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Inclusa y Universidad no han enviado datos.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 8 al 14 de octubre de 1930

Denuncias

Distritos.—Centro, 67; Hospicio, 114; Chamberí, 138; Buenavista, 103; Congreso, 84; Hospital, 15; Inclusa, 38; Latina, 130; Palacio, 49, y Universidad, 59.

Compañía de Circulación, 240.

Total, 1.036.

Servicios

Distritos.—Centro, 12; Hospicio, 7; Chamberí, 17; Buenavista, 12; Congreso, 4; Hospital, 1; Inclusa, 6; Latina, 23; Palacio, 11, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 21.

Total, 117.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 9 al 15 de octubre de 1930

Día 9, Abades, 9; se recibió el aviso a los cincuenta y cinco minutos y se terminó a la una y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 9, Antonio López, sin número; se recibió el aviso a las diez y cuarenta minutos y se terminó a las once y quince minutos; motivó el servicio extraer un hombre de un pozo.

Día 10, Divino Pastor, 7; se recibió el aviso a las veinte y se terminó a las veinte y quince minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 11, Claudio Coello, 14; se recibió el aviso a las catorce y cincuenta minutos y se terminó a las quince y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, Lagasca, 58; se recibió el aviso a los cinco minutos y se terminó a los treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 12, Corredera Baja de San Pablo, 12; se recibió el aviso a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y veinticinco minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 14, San Vicente, 40; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta minutos y se terminó a las veintiuna y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 15, Salud, 9; se recibió el aviso a las catorce y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las quince y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 12; idem id. por el segundo Jefe, 19, e idem id. por los Jefes de zona, 23.—Total, 54. Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Arquitecto Director, P. O., J. López Coca.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 9 al 15 de octubre de 1930

Expedientes en que ha intervenido, 62; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 5; idem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, idem, 6; idem del ilustrísimo señor Secretario general, idem, 7; idem procedentes de la Junta Consultiva, 44; informes emitidos, 62; certificaciones expedidas, 2; comunicaciones, 11; visitas de inspección de industrias, 8; idem de motores, 4; idem de calderas, 4; idem de ascensores, 2; idem de tranvías, 12; idem de alumbrado, 40; listas de jornales, 3, y nóminas, 1.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 61 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Central de pescados, aves, huevos y caza, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las seis de la tarde hasta las cinco y treinta y cinco minutos de la madrugada, 17.629 mecheros alimentados por gas; desde las seis de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 8.426 mecheros alimentados por gas, y desde las seis de la tarde hasta las cinco y treinta y cinco minutos de la madrugada, 1.262 lámparas eléctricas de diferentes tipos.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Ingeniero Director, Emilio Colomina.

Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Varicela y variolosa	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Encefalitis letárgica	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	1	»	4	3	»	»	1	»	»	»	6	15
Hospicio.....	5	1	1	1	2	»	»	»	»	»	3	13
Chamberí.....	14	1	7	2	3	1	»	»	»	»	11	39
Buenavista.....	11	»	31	5	»	1	»	»	1	»	15	64
Congreso.....	9	»	5	2	1	»	»	»	»	»	11	28
Hospital.....	9	»	3	5	1	1	»	»	1	»	6	26
Inclusa.....	10	2	19	3	1	»	»	»	»	»	9	44
Latina.....	5	1	8	5	1	»	»	»	1	»	12	33
Palacio.....	4	1	8	2	1	»	»	»	»	»	7	23
Universidad.....	5	»	4	1	»	2	»	1	»	»	14	27
TOTAL.....	73	6	90	29	10	5	1	1	3	»	94	312

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 9; meningitis, 6; fiebre de Malta, 1, y diagnósticos varios, 50.

Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por fiebre tifoidea
Centro.....	0,31	0,08	0,02
Hospicio.....	0,24	0,02	0,09
Chamberí.....	0,39	0,07	0,14
Buenavista.....	0,59	0,29	0,10
Congreso.....	0,35	0,06	0,11
Hospital.....	0,31	0,04	0,11
Inclusa.....	0,56	0,24	0,13
Latina.....	0,39	0,09	0,06
Palacio.....	0,33	0,11	0,06
Universidad.....	0,38	0,06	0,07
PROMEDIO.....	0,39	0,11	0,09

En los estados precedentes aparecen las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y del sarampión y fiebre tifoidea, que han sido los de mayor número de casos en este mes.

Comparando las cifras del primer estado con las del mes anterior se aprecia una disminución de un centenar de casos, debida a la baja del sarampión.

Por el examen de los coeficientes que figuran en el segundo de los citados estados se aprecia, por lo que hace a todas las enfermedades infecciosas reunidas, que los distritos que los presentan mayores son Buenavista e Inclusa, que son los únicos que superan la media.

Por sarampión los de coeficiente más alto son también Buenavista e Inclusa, únicos que superan la media.

Y por fiebre tifoidea los de Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital e Inclusa, son los que los presentan más altos.

Madrid, 4 de septiembre de 1930.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 8 al 14 de octubre de 1930 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1930	1929	1928	1927	1926	1925
Nuestra Señora de la Almudena.....	236	264	188	222	233	234
San Justo.....	3	2	»	4	1	2
San Lorenzo.....	8	7	2	3	8	4
Santa María.....	3	4	2	2	6	2
San Isidro.....	3	2	3	5	7	1
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	3	2	2	2	1	3
	256	281	197	238	256	246
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	34	27	26	22	32	31



BOLETIN DE COTIZACIONES

20 de octubre de 1930

Ventajas que ofrecen a los vinateros las bodegas cooperativas

Poco a poco, y ante la evidente realidad de las ventajas que las bodegas cooperativas para vinificar ofrecen a los cosecheros, tales instituciones se arraigan y se extienden en muchas comarcas vitícolas, ingresando en dichas organizaciones nuevos contingentes de socios por comprobar que las operaciones en común para beneficiar las vendimias ofrecen ventajas imposibles de obtenerse realizándolas individualmente. La bodega cooperativa, además de elaborar los mostos, se encarga de su custodia, conservación y de la venta de los vinos, contando con medios para llevar a cabo todos estos cometidos con una perfección que sólo excepcionalmente puede disponer el particular. La práctica, ya de algunos años, de la eficacia de tales instituciones para el progreso de la viticultura ha sido el motor principal para que se difundan y arraiguen.

Cataluña y Navarra, principalmente, son las regiones españolas donde las bodegas cooperativas han adquirido mayor desarrollo, y las que cuentan con las soberbias edificaciones destinadas a la elaboración y custodia de los vinos.

Las *Catedrales del Vino*, como por su grandiosidad y belleza han sido denominadas algunas de tales bodegas, las poseen diferentes pueblos, dejando una impresión agradabilísima a los que las visitan.

Al ejemplo de la actuación de los viticultores de Navarra y de Cataluña, los de otras regiones, en las que el cultivo de la vid está muy difundido, se organizan también y van implantando esta nueva forma de cooperación vitícola, por comprobarse numerosas ventajas, que si son estimables para la mayoría de cosecheros, resultan en tal extremo necesarias a los más modestos viticultores, que no se concibe puedan éstos sortear de otro modo ni por ningún otro medio los inconvenientes con que tropiezan a cada momento para poder obtener la compensación debida a sus desvelos y trabajos, que sólo les es dable recoger cuando realizan en buenas condiciones los frutos de sus cosechas.

La bodega cooperativa los coloca en estado de llegar a esta finalidad de modo completo y adecuado. Sin ellas, la acción individual es incapaz, en la mayoría de los casos, de dejar solucionados muchos problemas y apuros por que ha de pasar el modesto cultivador. Por estos y otros motivos, cuanto se haga y diga en favor de las cooperativas de vinificación nunca será bastante, ya que son estas instituciones las que hacen sentir en alto grado su influencia para el fomento y solidez de una riqueza como la que en España representa la utilización e industrialización de los frutos de la viña.

Sobre las bodegas cooperativas acaba de aparecer un documento en extremo notable, cuya divulgación entendemos que conviene favorecer. Y es esta opinión la que nos lleva a extraer su contenido, con el propósito de que pueda contribuir a los fines que los dictaron los autores del documento de referencia.

Procede éste de uno de los Sindicatos vinateros que más se vienen distinguiendo por su interés, iniciativas y actuaciones a favor de la viticultura regional y del cooperativismo agrario. Su finalidad es la de llevar al convencimiento de sus asociados las grandes ventajas que obtienen de formar parte de la bodega cooperativa a que pertenece. Y las razones que se exponen en el documento son de una evidencia que no admite réplica.

Se precisan en el documento del Sindicato de Montblanch, pues de éste procede el escrito, algunas de las ventajas de la bodega cooperativa. Y de las que enumera, aparece en primer término la baratura en el coste de elaborar el vino. Para demostrarlo, no tiene más que comparar lo que ha de satisfacer el cosechero cuando la elaboración ha de practicarla por sí solo o bien cuando la hace asociado. En el primer caso ha de gastar, por término medio, 2.50 pesetas por carga de 121,60 litros, mientras que el promedio en la bodega cooperativa en el último quinquenio no pasa de 92 céntimos. Y este resultado se obtiene por la producción anual de 5.572 cargas, que se reduciría a 80 céntimos por carga si se aumentara de 1.500 a 2.000 cargas las uvas que se vinificaran. Como es de ver, esta primera ventaja es considerable. Y a ésta sigue la que se relaciona con la perfecta conservación del vino, difícil de lograrla tan acabada por el particular, pues éste, elaborando por sí mismo, por desconocimiento del proceso técnico de la vinificación y por la falta de utillaje perfecto, lo hace de modo defectuoso, de lo que suele sufrir las consecuencias en el verano, época en que muchos vinos se tuercen. Este accidente jamás se presenta en los vinos elaborados en la bodega del Sindicato, que cuenta siempre con vinos sanos. Es la segunda ventaja, y de no escasa importancia, de la bodega cooperativa. Y vamos a la que ofrece para la comodidad del cosechero.

Basta para darse cuenta de lo que significa comparar las inquietudes del cosechero asociado y las del cosechero no asociado. El primero no tiene más trabajo que el de recoger las notas de las carretadas, anotar las pesadas y luego sumar. Con esta operación sola queda enterado de lo que ha cosechado. El vinatero libre que no está asociado ha de disponer el día que ha de proceder a pisar la uva, preparar el pisadero, la prensa, los envases, elaborar el vino, etc., etc. Un sinfín de asuntos y preocupaciones que la bodega se las evita por completo.

¿Y para vender el vino? Pasar muestras, y cuando el vino tiene precio, extraerlo, si antes no ha tenido que trasegarlo.

El asociado, en cambio, halla realizados todos estos trabajos sin darse cuenta siquiera, y con ventaja.

Y así siguiendo, aparecen las ventajas del asociado sobre el cosechero libre en cuanto a mejor precio de venta de los vinos. En la relación que se menciona, y en el quinquenio de 1924 a 1928, el precio promedio obtenido por el Sindicato fué el de 27,57 pesetas por carga, y se pregunta si en la mencionada localidad hay alguien más que haya alcanzado semejante promedio de precio. Es otra y muy importante ventaja que reporta el ser socio de una bodega cooperativa.

Las dificultades que hay quien quiere oponer a estas Asociaciones suelen referirse a las deudas que se contraen para construir estas bodegas. A tal impugnación, se contesta:

«Sin haber contratado empréstitos, no se contaría con bodegas, y no existiendo éstas, no habría motivo para ocuparse de sus ventajas.

Pero—continúa—hay que demostrar que estas deudas son verdaderos fantasmas; que nadie se apercibe de su peso; que a pesar de tenerlas que amortizar, subsisten las ventajas que tienen, y que... luego de ser amortizadas, tales ventajas quedarán dobladas.»

Y a continuación se demuestran los recursos con que se cuenta para alcanzar el resultado previsto, hasta llegar a haberse liberado del todo las cargas que gravitan sobre la bodega, sin peligros ni gravámenes onerosos para sus asociados y

con las ventajas inmensas que éstos obtendrán a perpetuidad, cuando se llegue a tal estado de cosas, que es de suponer no tardará, dadas las disposiciones que a tal objeto se han tomado.

Recomiéndase el escrito del Presidente y Secretario del Sindicato de Vinateros de Montblanch a todos los viticultores, y especialmente a los de las zonas donde, por la extremada división de los cultivos y por el número elevado de cultivadores, la escasez de locales y de envases para elaborar y guardar el vino aumenta las dificultades para conservarlo en buen estado y venderlo en condiciones de precios que dejen los debidos beneficios, a los que a fuerza de trabajo y privaciones llegan a poder recogerlo.

Para todos los viticultores en general, grandes y pequeños, presentan las bodegas cooperativas de vinificación ventajas indiscutibles e inapreciables; pero para los más modestos, como son rabaceros, aparceros, medianeros o simplemente cosecheros de no mucha importancia, han de apreciarse estas bodegas imprescindibles del todo, para dejar establecidos y garantizados los intereses de los vinateros más humildes y numerosos.

Recomendamos particularmente a estos últimos la lectura y meditación del escrito del Sindicato de Montblanch. Ha de resultarles provechoso.

RAÚL M. MIR.

La campaña cerdía

El resumen de las reses presentadas en las ferias de Sevilla y Zafra es el que sigue, en los años que se indican:

Sevilla.—Año 1926, 8.000 a 10.000 reses; 1927, 14.000 a 16.000 ídem; 1928, 5.000 ídem; 1929, 7.000 a 8.000 ídem, y 1930, 10.000 a 12.000 ídem.

Zafra.—Año 1926, 40.000 a 50.000 reses; 1927, 80.000 a 90.000 ídem; 1928, 35.000 ídem; 1929, 46.000 a 50.000 ídem, y 1930, 80.000 a 92.000 ídem.

Los precios en la feria de Zafra, en los últimos cuatro años, han sido: de 20 a 25 pesetas arroba en 1927, de 21 a 25 ídem en 1928, de 25 a 30 ídem en 1929 y de 22 a 24 ídem en 1930.

* * *

El Consorcio de la carne de Madrid ha celebrado varias entrevistas con los comisionistas de ganado, sin llegar a un acuerdo acerca de las primeras adquisiciones de ganado cerdío.

El día 24 comienza la temporada oficial de sacrificio de reses porcinas en el Matadero madrileño.

Consumo y precios del pescado en Madrid

Precios a que se han vendido las diferentes especies de pescado de mayor consumo en esta capital durante el mes de mayo de 1930:

CLASES DE PESCADO	PRECIOS DEL KILOGRAMO			
	AL POR MAYOR		AL POR MENOR	
	Máximos	Mínimos	Máximos	Mínimos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Almejas.....	4,50	1,50	5,25	2
Bacalao.....	2,50	1	3,10	1,30
Besugo.....	2,50	1,25	3,20	1,50
Boquerones.....	1,25	0,40	1,35	0,45
Chirlas.....	1,40	0,40	1,60	0,50
Gallos.....	3,25	0,60	3,90	0,70
Merluza.....	3,50	1,50	4,25	2
Pajeles.....	3	1,25	3,80	1,65
Panchos.....	2,75	0,80	3,30	1
Pescadilla.....	2,25	1	2,80	1,30
Sardinias.....	2,25	1	2,60	1,40

Pescado recibido

	Kilogramos
Aforado en el Mercado de los Mostenses.....	1.097.182
Recibido por las Pescaderías Coruñesas.....	31.445
Idem por las Pescaderías Cantábricas.....	11.331
TOTAL.....	1.139.958
Reexpedido desde el Mercado de los Mostenses.....	382.055
Idem por las Pescaderías Coruñesas.....	6.083
Inutilizado en el Mercado de los Mostenses.....	19.155
Idem en las Pescaderías Coruñesas.....	349
Idem en las Pescaderías Cantábricas.....	77
Idem en los distritos.....	835
TOTAL.....	408.557

Consumido en Madrid, 731.401 kilogramos.

La enseñanza de la cooperación

De día en día va adquiriendo mayor importancia en todos los países la enseñanza de la cooperación. He aquí varias interesantes noticias:

En Austria.—El problema de la enseñanza técnica del personal empleado en las Cooperativas regionales austriacas es difícil de resolver, porque dichos funcionarios se hallan dispersos por distintas poblaciones, a veces muy apartadas unas de otras. Desde hace dos años viene remediándose esta dificultad, mediante la organización de un curso que se explica en una ciudad que sirve de centro. Allí se reúnen los empleados de las Cooperativas que han de recibir dicha enseñanza; se les da pensión completa gratuita.

Existen ya varios centros de enseñanza de este género en Austria, costeados por la Unión Cooperativa.

La Sociedad de consumidores de Viena, que no cesa de abrir nuevos establecimientos, procura también a sus empleados una enseñanza adecuada mediante un curso especial, y los somete a un periodo de prácticas en sus propias tiendas.

En Checoslovaquia.—La Gec-Union, de Praga, ha organizado una serie de cursos, que se desarrollarán en Dittersbasch desde principios de enero hasta marzo.

Servirán estos cursos para formar vendedores e instruir a los empleados en el arte de dirigir una tienda.

Habrán un curso para el ramo de comestibles, otro para el de tejidos y calzados, otro para los empleados de oficina y los de los almacenes, etc.

La pensión y los gastos de viaje de los alumnos son costeados por la Gec-Union.

Además, del 8 al 10 de enero se dará una enseñanza especial a los Inspectores locales en Praga.

En Francia.—El Profesor Charles Gide ha reanudado en el Colegio de Francia sus cursos habituales. En el actual explicará, entre otras cuestiones, el tema *Gastos y ahorros por la cooperación.*

En Alemania.—El Comité educativo de la Unión Central de las Cooperativas de Consumo alemanas dispone de 29 películas cinematográficas, que van a ser prestadas a las entidades que componen dicha Unión, para la propaganda del invierno actual.

Catorce de estas películas exponen la actividad del almacén al por mayor, o hacen publicidad en favor del mismo. Su longitud varía con arreglo al fin perseguido: las hay que duran una hora, y en ellas aparecen las distintas actividades comerciales e industriales del almacén; otras, en cambio, sólo duran cinco minutos, y sirven para anunciar el tabaco, las cerillas, etc.

Sobre la Sociedad Editorial se ha hecho una película de tres rollos.

Los demás *films* están destinados a la propaganda de la enseñanza. El más largo es uno de cuatro rollos, dedicado al movimiento cooperativo de consumo alemán en general.

La misma Unión General de Cooperativas de Consumo alemanas inauguró en noviembre último sus cursos de enseñanza cooperativa.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.460	960	1.470	1.430	980	1.480	1.455	970	1.460
Hospicio.....	17.200	10.500	4.700	17.110	10.270	4.680	16.960	10.310	4.700
Chamberí.....	16.890	3.550	5.196	18.250	3.623	5.050	19.300	3.433	5.225
Buenavista.....	13.460	2.770	14.180	13.300	2.700	14.000	13.130	2.720	13.980
Congreso.....	10.370	1.840	5.380	10.368	1.842	5.378	10.371	1.839	5.377
Hospital.....	8.729	2.297	4.936	8.645	2.546	4.829	8.500	2.353	4.648
Inclusa.....	15.425	4.000	2.080	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.085
Latina.....	20.015	3.180	4.086	20.136	3.274	4.162	20.112	3.105	4.230
Palacio.....	15.130	1.500	6.090	15.160	1.490	5.940	15.120	1.501	6.060
Universidad.....	•	24.500	9.380	•	24.504	9.357	•	24.507	9.390
TOTAL.....	118.679	55.117	57.508	119.814	55.247	56.961	120.708	54.813	57.194

DISTRITOS	DÍA 12			DÍA 13			DÍA 14			DÍA 15		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.470	985	1.460	1.450	965	1.480	1.440	950	1.450	1.400	940	1.470
Hospicio.....	16.870	10.320	4.600	16.840	10.380	4.580	16.770	10.000	4.500	16.810	10.010	4.600
Chamberí.....	19.885	3.205	5.000	19.030	3.548	5.125	19.146	3.421	5.290	18.996	3.550	5.293
Buenavista.....	13.430	2.670	14.000	12.370	2.990	14.400	13.460	2.800	14.000	13.400	2.774	14.000
Congreso.....	10.360	5.377	1.841	10.300	1.843	5.376	10.374	1.848	5.370	10.368	1.852	5.370
Hospital.....	8.924	2.429	4.730	8.732	2.327	4.529	8.437	2.813	4.371	8.842	2.538	4.713
Inclusa.....	14.945	3.980	2.075	14.930	3.970	2.065	14.950	3.965	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.461	3.394	4.380	20.186	3.162	4.221	20.284	3.217	4.197	20.276	3.194	4.209
Palacio.....	15.180	1.470	6.070	15.200	1.460	6.050	15.130	1.460	6.080	15.120	1.400	6.000
Universidad.....	•	24.501	9.381	•	24.510	9.400	•	24.508	9.394	•	24.504	9.386
TOTAL.....	121.534	58.351	53.540	119.108	55.155	57.126	119.991	55.010	56.702	120.292	54.712	57.976

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas						
Pescados							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito, ídem.....	3,20	3	3	3	3	3	3
Bacalao (abadejo), ídem..	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
Besugo, ídem.....	2,40	2,30	2,30	2,10	2,10	2,40	2,40
Bocarte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem.....	1,60	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Calamares, ídem.....	4	4	4	3,80	3,60	3,60	3,60
Castañeta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio, ídem.....	2,80	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,40
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	2,40	2,20	2,40	2,20	2,20	2,40	2,40
Lenguados, ídem.....	10	10	9,50	9,50	9	9,50	9
Lubinas, ídem.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5	5	4,50
Merlucilla, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3,30	3,50	3,80	3,80	3,30	3,30	3
Mero, ídem.....	5,50	4	4	4	4	4	4
Pajeles, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3	3,50	3,50	3,50
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,50
Pescadilla gorda, ídem..	3	2,80	2,90	2,70	2,70	2,70	2,50
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2,80	2,80	3	3	3	3	3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	4,50	4	4	4	4	4	4
Salmón congelado, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	4,80	4,60	4,80	4,80	4,60	4,40	4,40
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2,40	2,40	2,40	2,40	2,20	2,20	2
Sardina parrocha, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	9	8	10	9,50	9,50	9,50	9,50
Voladores, ídem.....	»	»	»	2	2	2	2

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Mariscos							
Almejas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	3	3	3	2,50	2,70	2,90	3
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bigaros, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	5	5	5	5	5	5	5
Gambas, ídem.....	3,50	3,50	4,50	5	5	5	5
Langosta, pieza.....	8	7	8	8	8	8	8
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	9	9	9	8,50	8,50	12	11
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escabechos							
De besugo, kilogramo ..	5	5	5	5	5	5	5
De bonito, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100gs.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par.	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo	»	0,50 a 1,65	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	1,20	1	1	»	0,90 a 1	1	0,90 a 1
Camuesas, ídem.....	0,60 a 1	»	0,50 a 1,25	»	0,50 a 1,10	0,60 a 1,10	0,50 a 1,25
Castañas, ídem.....	0,40 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45
Ciruelas, ídem.....	0,40 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 0,90	0,50 a 1	0,40 a 0,90
Chirimoyas, ídem.....	»	3	»	»	»	»	4
Granadas, ídem.....	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,40 a 0,55	»	0,50 a 0,55	0,40 a 0,60	0,40 a 0,65
Granadas de la tie- rra, ídem.....	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,25 a 0,70
Higos, ídem.....	0,25 a 0,60	0,25 a 0,50	0,25 a 0,60	»	0,25 a 0,60	0,25 a 0,65	0,50 a 0,65
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	50 a 60	50 a 60	50 a 70	»	50 a 70	50 a 65	»
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	0,30 a 0,90	0,25 a 1	0,30 a 1	»	0,25 a 1	0,30 a 1	0,25 a 1
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,40 a 1,50	0,45 a 1,25	0,40 a 1,60	»	0,35 a 1,50	0,40 a 1,75	0,40 a 2,10
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.	0,40 a 1,50	0,25 a 1,25	0,25 a 1,25	»	0,30 a 1,20	0,30 a 1,25	0,35 a 1,25
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80	»	0,20 a 0,75	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80
Melocotones, ídem.....	0,70 a 1,60	0,70 a 2,25	0,40 a 2,50	»	0,50 a 2	0,50 a 2	0,50 a 2
Melocotones de la tierra, ídem.....	0,50 a 1,25	0,50 a 1,50	0,40 a 1,40	»	0,50 a 1,50	0,40 a 1,50	0,50 a 1,50
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,60	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,40 a 0,80	0,45 a 0,70
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	0,45 a 0,50
Naranjas de Orihuela, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	»	»	1,30	»	1 a 1,40	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	0,50 a 1,50	»	0,60 a 2,50	»	0,50 a 1,50
Peras de agua, ídem.....	3 a 3,50	2,50 a 3,50	1,25 a 4	»	3 a 4	3,50 a 4	3,50 a 3,75
Peras de Don Guindo, ídem.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»
Peras de Roma, ídem.....	0,80 a 1,50	0,20 a 1,50	0,25 a 1,60	»	0,75 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,25
Uvas albillo, ídem.....	»	»	2,50	»	2,50	1,25	»
Uvas de Chelva, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,60 a 1	»	0,50 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Uvas de Jijona, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel, ídem.....	0,80 a 1,50	0,50 a 1,60	0,50 a 1,50	»	1 a 1,50	0,50 a 1,60	1 a 1,25
Uvas de la tierra, ídem.....	0,25 a 0,45	0,25 a 0,45	0,25 a 0,40	»	0,20 a 0,40	0,25 a 0,40	0,30 a 0,45
Uvas de Villanueva, ídem.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,75	0,45 a 0,75	»	0,45 a 0,70	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,60 a 0,75	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60
Ajos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	2,25 a 2,50	1,75 a 2	1,75 a 2,25	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 2,75
Alcachofas de la tierra, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, ídem.....	1 a 1,30	1 a 1,25	1 a 1,30	»	1 a 1,30	1 a 1,30	1 a 1,30
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	1,25 a 2	»	»
Calabacines, docena.....	2,25 a 3	2 a 3	2 a 2,75	»	2,25 a 3	2 a 3	2,50 a 3
Cardos, ídem.....	7 a 15	7 a 13	7 a 14,50	»	7 a 14	7 a 14	6,50 a 14
Cebollas, kilogramo.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	»	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25
Cebolletas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	8 a 15	6,50 a 14,50	»	7 a 18	6,50 a 15,50	7 a 16
Escarola, ídem.....	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,75
Espárragos de jardín, manojo.....	»	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,40 a 1,50
Espárragos trigueros, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,80
Guisantes de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem.....	0,80 a 1,10	0,70 a 1	0,70 a 1	»	0,80 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Judías, ídem.....	0,35 a 0,90	0,45 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,15 a 0,75	0,10 a 0,70	0,10 a 0,60
Lechugas, docena.....	0,70 a 2,25	0,70 a 2	0,20 a 2	»	0,75 a 2	0,80 a 1,75	0,75 a 2
Lechugas de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	»	8 a 15	9 a 17	»	7 a 15	8 a 17	8 a 16
Patatas blancas, kilo.....	0,22	0,22	0,22	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23
Patatas holandesas, ídem.....	0,31 a 0,35	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	»	0,30 a 0,35	0,30 a 0,36	0,31 a 0,36
Patatas rosa, ídem.....	0,22 a 0,25	0,22 a 0,24	0,22 a 0,25	»	0,22 a 0,25	0,22 a 0,25	0,23 a 0,25
Pimientos colorados, ciento.....	4 a 12	4 a 11	4 a 11	»	4 a 11	4 a 10	4 a 10
Pimientos verdes, ídem.....	2 a 8	1,75 a 7,50	1,75 a 7,50	»	1,75 a 7,50	1,75 a 7,50	1,75 a 7,50
Remolacha, manojo.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	»	1 a 1,50	0,80 a 1	0,80 a 1,25
Repollo francés, docena.....	9 a 16	8 a 14	7,50 a 13,50	»	8 a 16	8 a 14	9 a 16
Repollo de la tierra, ídem.....	3,50 a 12	3,50 a 10	3,50 a 10	»	3,50 a 9	3,50 a 9	3,50 a 9
Repollo de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem.....	0,20 a 0,30	0,12 a 0,25	0,12 a 0,25	»	0,15 a 0,30	0,15 a 0,35	0,20 a 0,30
Tomates de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1,10	»	0,60 a 1,10	0,60 a 1	0,60 a 1,10

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50	»	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50
Patos, uno.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	»	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Pavos, ídem.....	8 a 11	8 a 11	8 a 11	»	8 a 11	8 a 11	8 a 11
Pollancos, ídem.....	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	»	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50
Pollos, ídem.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	»	3 a 4	3 a 4	3 a 4

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	6,25	6,25	6,25	6,50	6,50	6,50	6,50
Conejos de segunda, idem.	4,75	4,75	4,75	5	5	5	5,50
Conejos de tercera, idem.	4	4	4	4	4	4	4,50
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	2,75	2,75	»	»
Liebres, una.	4 a 5	4 a 5	4 a 5	3,50 a 5,25	4 a 5	4 a 5	3 a 5
Perdices, par.	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6,25
Pichones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.	26	26	26	»	26	26	27 a 28
De Egipto.	21,50	21,50	21,50	»	21,50	21,50	20 a 21,50
De Galicia.	»	»	»	»	»	»	26 a 27
De Marruecos.	24,50 a 25,50	24,50 a 25,50	24,50 a 25,50	»	24,50 a 25,50	24,50 a 25,50	24 a 26
De Murcia.	»	»	»	»	»	»	»
De Polonia.	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.	24 a 26	24 a 26	24 a 26	»	24 a 26	24 a 26	25 a 26,50
De cámaras: Egipto.	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Francia.	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1 a 3,50	1,50 a 3,25	1,75 a 3,50	1,25 a 3
Anchoas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1 a 1,75	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2,25	1,25 a 3,25
Atún, idem.	2 a 3	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	3 a 4,50	3 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4
Bacalao, idem.	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 3,25
Besugos, idem.	1,50 a 2,25	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	1,25 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2
Bonito, idem.	2 a 3	2,75 a 3,50	1,50 a 3,25	3 a 4,50	2,75 a 4,50	3 a 4,50	3,50 a 4
Boquerones, idem.	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,40	0,60 a 1,25
Calamares, idem.	3 a 6	3 a 4,50	2,50 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6
Caracoles, idem.	»	1,30 a 1,40	»	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,70	0,50 a 0,80
Cigalas, idem.	1,75 a 3	1,75 a 2,75	1,75 a 6	1,75 a 3	1,75 a 4,75	2 a 5	1,75 a 4,25
Congrio, idem.	1,50 a 3,25	1,75 a 3	1,50 a 3,50	1,50 a 3	1,50 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3
Corvina, idem.	1,50 a 2,75	2 a 2,50	2 a 2,75	2 a 2,25	2 a 2,75	2 a 2,50	2 a 2,50
Cnicarro, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, idem.	0,50 a 1	0,60 a 0,80	0,60 a 1	0,40 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,90	0,50 a 0,80
Dentones, idem.	1,50 a 3,50	1,50 a 2,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,75 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,25
Doradas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.	1,25 a 2,75	1,75 a 2,50	1,50 a 3	1,25 a 2,75	1,25 a 1,75	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50
Gambas, idem.	2 a 5	3,50 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 3	2 a 5	2 a 5
Gato, idem.	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,15	1 a 1,25	1 a 1,25
Lachá, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.	6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 8,50	6 a 10	6 a 9	6 a 9
Langostinos, kilogramo.	7 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 9	6 a 10	6 a 10	6 a 9
Lenguados, idem.	4 a 8	4 a 8	4 a 8,50	4 a 8	4 a 8	4 a 8,50	4 a 8
Lubina, idem.	3 a 5,50	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 7
Marrajo, idem.	1 a 2	1,50 a 2	1 a 2,25	1 a 1,25	1,25 a 2,25	1,50 a 2	1,25 a 2,25
Mejillones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Melva, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, idem.	3,50 a 5	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,50	4 a 5,50
Mero, idem.	2,50 a 5,75	4 a 6	2,50 a 6	2 a 6	2,75 a 5	2,75 a 5,50	2,50 a 5,50
Ostras, idem.	»	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 8	»
Pajeles, idem.	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Panchos, idem.	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,50
Parrocha, idem.	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,25
Peces, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Percebes, idem.	1,25 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50
Pescadillas, idem.	1,25 a 3,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3,50	1,50 a 3,25	1,50 a 3	1,75 a 3	1,25 a 3
Pez espada, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Platusas, idem.	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3,50 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Quisquillas, idem.	»	»	1,25 a 4	1 a 4	1,25 a 4	1,50 a 3,50	1,25 a 3,50
Rape, idem.	1,50 a 3,25	1 a 3,50	1,50 a 3	1,75 a 3	1,50 a 3	1,75 a 3	1,50 a 3
Raya, idem.	0,40 a 0,70	1,50 a 3,25	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Salmón, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, idem.	2,75 a 3,50	2,50 a 5,50	2,50 a 6	2,50 a 5	3 a 5,50	2,50 a 5,50	2,75 a 5,50
Sardinas, idem.	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 2	1,25 a 2,25
Truchas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, idem.	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,40
Escabeches (Barril)							
De atún.	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.	75 a 140	75 a 140	75 a 140	75 a 140	75 a 140	75 a 140	75 a 140
De bonito.	75 a 135	75 a 135	75 a 135	75 a 135	75 a 130	75 a 135	»
De pescadilla.	50 a 95	50 a 95	50 a 95	50 a 90	50 a 85	50 a 95	50 a 95

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas
Aceite, litro.....	1,90 a 2,60	1,90 a 2,60	1,90 a 2,60	1,90 a 2,60	1,90 a 2,60	1,90 a 2,60	1,90 a 2,60
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18 a 23	18 a 23	18 a 23	18 a 23	18 a 23	18 a 23	18 a 23
Alcohol, litro.....	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4	1,60 a 4
Algarrobas, quintal m....	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60
Avena, quintal m.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5
Mineral, ídem.....	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80	4,50 a 5,80
Vegetal, 2 ídem.....	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,50 a 3,80	2,50 a 3,80	2,50 a 3,80	2,50 a 3,80	2,50 a 3,80	2,50 a 3,80	2,50 a 3,80
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50	1,75 a 5,50
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80	3,80
Ídem tercera ídem....	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem.....	6 a 17	6 a 17	6 a 17	6 a 17	6 a 17	6 a 17	6 a 17
Tocino, ídem.....	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40	3 a 3,40
Cebada, quintal m.....	31 a 40	31 a 40	31 a 40	31 a 40	31 a 40	31 a 40	31 a 40
Centeno, ídem.....	35 a 45	35 a 45	35 a 45	35 a 45	35 a 45	35 a 45	35 a 45
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50	1,20 a 2,50
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70
Maíz, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem.	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	55 a 70	55 a 70	55 a 70	55 a 70	55 a 70	55 a 70	55 a 70
Huevos, docena.....	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candéal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo..	8	8	8	8	8	8	8
De Gruyère, ídem....	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11
Manchego, ídem....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14	10 a 14
Roquefort, ídem.....	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	25 a 36	25 a 36	25 a 36	25 a 36	25 a 36	25 a 36	25 a 36
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Trigo, quintal m.....	50 a 64	50 a 64	50 a 64	50 a 64	50 a 64	50 a 64	50 a 64
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
9	280	111	720	,	,	54.322,1	5.943,2	9.001,7	,	,
10	243	271	713	,	5	55.865	18.153,3	7.874,9	,	536,3
11	341	132	891	,	194	76.49,6	8.001,2	9.674,8	,	17.921,9
12	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
13	459	157	1.452	,	161	95.259,3	10.400,8	17.278,4	,	15.240,9
14	313	112	873	,	,	72.019,4	7.454,8	10.784,7	,	,
15	280	46	768	,	,	62.958,6	3.017	8.784,6	,	,
	1.896	829	5.367	,	360	416.844	53.030,3	63.393,1	,	33.699,1

Derechos debengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
9	,	,	5.685,60	206,15	2.275,05	3.106,85	506,55	,	,	78,40	,	379,34	12.237,54
10	16	,	5.747,95	166,65	3.093,80	3.415,20	456,60	,	,	79,50	,	386,41	13.362,11
11	,	,	3.479,25	212,95	1.810	2.390	690,15	,	,	58,50	,	49,63	9.130,87
12	,	,	146,05	,	,	390	515,05	115,70	263,89	,	299,14	198,74	1.928,57
13	16	,	3.872,80	223,85	2.043,45	2.610,55	601,84	,	,	59,90	,	310,60	9.738,99
14	,	,	5.462	264,45	2.250,60	3.222,75	661,50	,	,	58,50	,	351,56	12.271,36
15	,	,	3.199,30	302,45	1.711,20	2.498,80	406,05	,	,	73,90	,	275,71	8.467,41
	32	,	27.446,90	1.522,55	13.181,10	17.634,15	3.837,73	115,70	263,89	408,70	299,14	2.391,99	67.133,85

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
9	288	17.138,8	4,52 a 5,14	3,69 a 4,52	3,48 a 3,91	2,91 a 3,83	3,69 a 4,52
10	385	19.830	4,56 a 5,22	3,69 a 4,52	3,6 a 3,91	3,04 a 3,83	3,69 a 4,52
11	285	15.355,2	4,56 a 5,22	3,69 a 4,52	3,69 a 4	3,48 a 3,78	3,69 a 4,52
12	,	,	,	,	,	,	,
13	387	21.099	4,56 a 5,22	3,83 a 4,52	3,69 a 4,51	3,35 a 3,78	3,83 a 4,52
14	398	22.437,9	4,56 a 5,22	3,83 a 4,52	3,69 a 3,91	3,39 a 3,78	3,83 a 4,52
15	296	16.043,3	4,56 a 5,22	4,13 a 4,52	3,56 a 3,91	,	4,13 a 4,52
	2.039	111.904,2					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,83 a 3,06	2,83 a 3,06	2,78 a 3,06	,	2,87 a 3,04	2,89 a 3,04
	Cebones	3,02	3,02 a 3,04	3,02	,	3 a 3,02	3,02 a 3,04
	Toros	3 a 3,13	3,09 a 3,13	3,09 a 3,17	,	3,04 a 3,17	3,13 a 3,17
	Bueyes	2,43 a 2,83	2,87 a 3,02	2,85 a 3	,	2 a 2,98	2,98 a 3
	Corderos	3,30	3,30	3,30 a 3,40	,	3,30 a 3,40	3,30 a 3,40
Lanar	Carneros	3,10 a 3,25	3,10	3 a 3,25	,	2,90 a 3,25	3,10 a 3,25
	Ovejas	2,75	2,65 a 2,90	2,75 a 2,90	,	2,90	2,90
	Cabras	,	,	,	,	,	,
	Castellanos	,	3,10	3,10	,	3,10	,
	Andaluces	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Extremeños	,	,	,	,	,	,
	Murcianos	,	2,90	2,90	,	2,90	,
	Mallorquines	,	,	,	,	,	,
	Vitorianos	,	,	,	,	,	,
	Corraleros	,	,	,	,	,	,
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,02	3,03	3,03	,	3,02	3,02	3,02
Lanar	3,20	3,08	3,11	,	3,27	3,12	3,14
Cerdío	,	3,07	3,03	,	3,03	,	,

IMPRESA MUNICIPAL